



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-002-2014

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Objeto:

“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será “Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación Comercial, Adecuación, Modernización y Reversión del Lado Aire y del Lado Tierra de los Aeropuertos de la Zona Sur-Occidente la cual, para todos los efectos se entiende que está integrada por los Aeropuertos El Edén de Armenia, Benito Salas de Neiva, y Guillermo León Valencia de Popayán”.

Bogotá D.C., Enero 2015

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1	<u>TABLA DE CONTENIDO</u>	
2	CAPÍTULO I.....	4
3	INFORMACIÓN GENERAL.....	4
4	1.1. ANTECEDENTES.....	4
5	1.2. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	5
6	1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	5
7	1.4. DEFINICIONES.....	6
8	1.5. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	15
9	1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS.....	18
10	1.7. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN.....	19
11	1.8. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	19
12	1.9. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.....	20
13	1.10. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA	
14	DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.....	21
15	1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.....	22
16	1.12. VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	24
17	CAPÍTULO II.....	25
18	LICITACIÓN PÚBLICA.....	25
19	2.1 RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO.....	25
20	2.2 APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	25
21	2.3 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	26
22	2.4 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.....	28
23	2.5 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	29
24	CAPÍTULO III.....	32
25	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	32
26	3.1. GENERALIDADES.....	32
27	3.2. ESTRUCTURAS PLURALES.....	32
28	3.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	34
29	3.4. CONFLICTOS DE INTERÉS.....	34
30	CAPÍTULO IV.....	35
31	REQUISITOS GENERALES DE LA OFERTA.....	35
32	4.1. GENERALIDADES.....	35
33	4.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 2.....	39
34	4.3. DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y	
35	REPRESENTACIÓN LEGAL.....	39

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1	4.4.	DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN	
2		INVERSIÓN.....	39
3	4.5.	DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.	
4		39	
5	4.6.	ACUERDO DE PERMANENCIA.....	39
6	4.7.	ACUERDO DE GARANTÍA.....	39
7	4.8.	PACTO DE TRANSPARENCIA.....	40
8	4.9.	CERTIFICADOS DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES	
9		PARAFISCALES.....	40
10	4.10.	DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS. ...	41
11	4.11.	ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS.....	41
12	4.12.	VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A	
13		LA VIDA CIVIL.....	41
14	4.13.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	42
15	CAPÍTULO V		50
16	REQUISITOS HABILITANTES		50
17	5.1.	PARTICIPACIÓN EN FIGURAS ASOCIATIVAS ANTERIORES.....	50
18	5.2.	ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE: (A) SOCIEDADES	
19		CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA	
20		MATRIZ DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE.....	50
21	5.3.	FONDOS DE CAPITAL PRIVADO.....	52
22	5.4.	CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	55
23	5.5.	EXPERIENCIA EN INVERSIÓN.....	59
24	5.6.	CAPACIDAD FINANCIERA.....	65
25	CAPÍTULO VI		73
26	DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA		73
27	6.1.	GENERALIDADES.....	73
28	6.2.	OFERTA TÉCNICA.....	73
29	6.3.	OFERTA ECONÓMICA.....	74
30	6.4.	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD.....	74
31	CAPÍTULO VII		76
32	CONDICIONES DE LAS OFERTAS		76
33	7.1.	SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	76
34	7.2.	METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.....	76
35	7.3.	CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES.....	77
36	7.4.	OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS.....	81
37	7.5.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	83
38	7.6.	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	84

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1	7.7.	INFORMACIÓN INEXACTA	84
2	7.8.	VIGENCIA DE LAS OFERTAS	84
3	7.9.	MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS	85
4	7.10.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	85
5	7.11.	ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO	86
6	CAPÍTULO VIII.....		87
7	EVALUACIÓN.....		87
8	8.1.	ENTREGA DE LA OFERTA	87
9	8.2.	COMITÉ EVALUADOR.....	88
10	8.3.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	88
11	8.4.	REQUISITOS PARA EVALUAR.....	90
12	8.5.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	90
13	8.6.	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	91
14	8.6.1	SERVICIOS NACIONALES: DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL	
15		NUMERAL 4.4 DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES LOS SERVICIOS CONSIDERADOS	
16		COMO NACIONALES SE OTORGARÁ EL SIGUIENTE PUNTAJE:	91
17	8.6.2	INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES: PARA LA APLICACIÓN DE ESTE	
18		CRITERIO SE TENDRÁ EN CUENTA LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO INCISO DEL	
19		ARTÍCULO 2º DE LA LEY 816/03. LOS OFERENTES DE ORIGEN EXTRANJERO O	
20		AQUELLOS EN QUE LA TOTALIDAD DE LA ESTRUCTURA PLURAL NO SEA	
21		NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.4 DE ESTE	
22		PLIEGO DE CONDICIONES, QUE OFREZCAN DETERMINADO PORCENTAJE DE BIENES	
23		NACIONALES EN LA INFRAESTRUCTURA OBJETO DEL CONTRATO, OBTENDRÁN EL	
24		SIGUIENTE PUNTAJE:	91
25	8.7.	REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	93
26	8.8.	AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN	93
27	8.9.	EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2	94
28	8.10.	DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....	100
29	8.11.	CRITERIOS DE DESEMPATE	101
30	8.12.	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.....	102
31	CAPÍTULO IX.....		104
32	DISPOSICIONES ADICIONALES.....		104
33	9.1.	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS	104
34	9.2.	DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS	104
35	9.3.	CONSTITUCIÓN DEL SPV	104
36	9.4.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	105
37	9.5.	DECLARATORIA DE DESIERTA	105
38	9.6.	RECHAZO DE LA OFERTA	106
39	9.7.	TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	107
40			
41			

1 CAPÍTULO I

2 INFORMACIÓN GENERAL

3
4 **1.1. ANTECEDENTES.**

5 El Gobierno contempla en su Plan de Desarrollo promover el proceso de
6 participación privada en la ejecución de proyectos de infraestructura. Por esta
7 razón, en el Documento Bases para el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-
8 2014 Prosperidad Para Todos, se estableció que el mejoramiento de la capacidad
9 de la infraestructura de transporte es un importante aporte al fortalecimiento de la
10 competitividad y prosperidad, por lo cual, el Gobierno impulsará la consolidación
11 de los aeropuertos.

12
13 Según el PND, para desarrollar la infraestructura de transporte las grandes
14 estrategias estarán encaminadas, entre otras a la consolidación de nodos de
15 transferencia competitivos que mejoren las condiciones para el transporte de
16 carga y pasajeros, la promoción de mecanismos alternativos de financiación de
17 infraestructura; y la adaptación de la infraestructura actual y proyectada a los
18 recurrentes impactos ambientales.

19
20 Otro elemento importante, es garantizar en el largo plazo el mantenimiento
21 periódico y rutinario en la infraestructura de transporte incluyendo aeropuertos,
22 puertos y carreteras, donde se evaluarán nuevas alternativas y fuentes de
23 financiación, se promoverán asociaciones público privadas con visión de largo
24 plazo, esquemas y contratos que respondan a niveles de servicio de la
25 infraestructura.

26
27 Como la ANI lo ha reiterado en múltiples oportunidades, el Plan Nacional de
28 Desarrollo (PND) 2010 – 2014 Prosperidad Para Todos, contempla entre sus
29 objetivos conseguir un país integrado a la economía mundial con una
30 infraestructura y un entorno de competitividad que transforme las ideas en
31 negocios, los negocios en empleo, el empleo en más ingresos, y por ende, en
32 menor pobreza y mayor bienestar y progreso social. En ese contexto buscar
33 garantizar el uso de la infraestructura de transporte en condiciones de eficiencia,
34 eficacia y seguridad para servir a la población y los sectores productivos,
35 uniendo territorios y llevando, con mayor seguridad, prontitud y a menores
36 costos, los bienes y servicios dentro y fuera del territorio Colombiano.

37
38 Debe destacarse que el PND 2010-2014 resalta la infraestructura de transporte
39 aéreo como un elemento determinante de las locomotoras de crecimiento para la
40 competitividad e integración regional, y en esa línea la política del sector
41 transporte promueve la “continuación y fortalecimiento de programas de
42 participación privada en infraestructura” como uno de sus ejes de acción.

43

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 De otro lado el PND destaca dentro de los grandes objetivos para el desarrollo de
2 la infraestructura de transporte la consolidación de los nodos de transferencia que
3 mejoren las condiciones de servicio y seguridad a pasajeros y carga, invocando
4 con esto a los puertos y aeropuertos del país. De acuerdo con estos presupuestos
5 en materia aeroportuaria, las estrategias para el logro del objetivo anterior son: i)
6 la modernización de la infraestructura aeroportuaria y aeronáutica y ii) el
7 mantenimiento y ampliación de la infraestructura y servicios conexos
8 aeroportuarios y aeronáuticos.

9 **1.2. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

10 La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los
11 términos de la Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, a los
12 Interesados en la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-002-2014, con
13 el objeto de seleccionar la Oferta más favorable para la celebración de un
14 (1) Contrato de Concesión, para que el Concesionario realice a su cuenta y
15 riesgo la Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación
16 Comercial, Adecuación, Modernización y Reversión del Lado Aire y del
17 Lado Tierra de los Aeropuertos de la Zona Sur-Occidente la cual, para
18 todos los efectos se entiende que está integrada por los Aeropuertos El
19 Edén de Armenia, Benito Salas de Neiva, y Guillermo León Valencia de
20 Popayán , de acuerdo con el Contrato y sus Apéndices, en los términos del
21 presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.
22

23 **1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

24
25 1.3.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus
26 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que
27 indica su contexto general.
28

29 1.3.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y
30 entendimiento del Pliego de Condiciones:

31
32 (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no
33 debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
34

35 (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se
36 entenderán como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación
37 expresa en contrario.
38

39 (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho
40 vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente.
41

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 (d) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.4 siguiente,
2 escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de Condiciones,
3 deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les
4 conceda según su definición.
5
- 6 (e) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente, que correspondan a
7 las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de
8 conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en
9 mayúscula inicial.
10
- 11 (f) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural cuando
12 a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su
13 acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.
14
- 15 (g) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados son
16 publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública
17 SECOP, página www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la
18 entidad.

19

20 **1.4. DEFINICIONES**

21

22 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887, las palabras
23 de la Ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las
24 mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para
25 ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de
26 toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma
27 ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido
28 diverso.

29

30 Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego de Condiciones, se
31 establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en
32 singular como en plural:

33

34 1.4.1. “Acuerdo de Garantía” o “Garantía”. Es el contrato atípico que suscribirán
35 y entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los
36 términos del Anexo 3 de este documento.
37

38 1.4.2. “Acuerdo de Permanencia”. Es el contrato atípico que suscribirán y
39 entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta, en los
40 términos establecidos en este Pliego de Condiciones y el Anexo 4 de este
41 documento.
42

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 1.4.3. “Adenda”. Es el documento expedido por la ANI con posterioridad a la
2 apertura de la Licitación Pública con el fin de modificar el Pliego de
3 Condiciones y sus Anexos y, por lo tanto, integran con el Pliego de
4 Condiciones un todo, motivo por el cual tienen igual validez y el mismo
5 carácter vinculante. Se precisa que las modificaciones que se llegaren a
6 efectuar respecto del Cronograma en la etapa de publicación del Proyecto
7 de Pliego de Condiciones y hasta el momento de la apertura formal de la
8 Licitación Pública, se realizarán a través de Avisos.
9
- 10 1.4.4. “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la ANI por medio de un acto
11 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Concesión
12 objeto de la presente Licitación Pública.
13
- 14 1.4.5. “Adjudicatario”. Es el Oferente que, habiendo presentado una Oferta
15 Hábil y de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de
16 Condiciones, ha obtenido la mayor puntuación en los factores de
17 escogencia y cumplido con las condiciones del presente documento,
18 haciéndose titular del derecho y la obligación de constituir el SPV y de
19 que éste suscriba el Contrato de Concesión.
20
- 21 1.4.6. “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al
22 presente Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. El objeto de cada
23 uno de los Anexos es el que se indica a continuación:
24
- 25 (a) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos sus
26 Apéndices
 - 27
 - 28 (b) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
 - 29
 - 30 (c) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
 - 31
 - 32 (d) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
 - 33
 - 34 (e) Anexo 5: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus
35 Recursos.
 - 36
 - 37 (f) Anexo 6: Pacto de Transparencia.
 - 38
 - 39 (g) Anexo 7: Certificación de Pago de Parafiscales.
 - 40
 - 41 (h) Anexo 8: Diagrama de la estructura Organizacional
 - 42
 - 43 (i) Anexo 9: Experiencia en Inversión
 - 44

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 (j) Anexo 10A: Patrimonio Neto (Oferente individual e Integrantes de
2 Estructuras Plurales)
3
4 (k) Anexo 10B: Patrimonio Neto del Oferente (individual o
5 consolidado de las Estructuras Plurales)
6
7 (l) Anexo 10C: Índice de Endeudamiento Estructura Plural
8
9 (m) Anexo 10D: Índice de Endeudamiento Oferente individual
10
11 (n) Anexo 11: Cupo de Crédito General
12
13 (o) Anexo 12: Cupo de Crédito Específico
14
15 (p) Anexo 13: Oferta Técnica
16
17 (q) Anexo 14: Oferta Económica
18
19 (r) Anexo 15: Declaración de porcentaje de bienes nacionales
20
21 (s) Anexo 16: Mipymes
22
23 (t) Anexo 17: Inversión Extranjera en la Oferta
24
25 (u) Anexo 18: Modelo de preguntas y/u observaciones
26
27 (v) Anexo 19: Acreditación de Vinculación Laboral de personas en
28 condiciones de Discapacidad
29
30 (w) Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria
31
32 (x) Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto
33
34 (y) Anexo 22: Carencia de informes por tráfico de estupefacientes
35
36 (z) Matriz de Riesgo del Proyecto
37
38 (aa) Matriz de Riesgo del Proceso
39
40
41 1.4.7. “ANI”. Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el
42 Decreto 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza
43 especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden
44 nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía
45 administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1
2 1.4.8. “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato de
3 Concesión, como parte del mismo. El contenido de cada uno de los
4 Apéndices es el que se indica en el Contrato de Concesión.
5
- 6 1.4.9. “Aportes ANI” Son los valores correspondientes al perfil de aportes
7 anuales a cargo de la ANI destinados al pago de la Retribución del
8 Concesionario propuestos por el Oferente en su Oferta Económica,
9 expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2013.
10
- 11 1.4.10. “Banco Aceptable”. Es un establecimiento de crédito constituido y
12 legalmente autorizado para operar en Colombia, o instituciones
13 financieras del exterior. Si se trata de instituciones financieras del exterior,
14 el banco debe contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo
15 plazo que corresponda a “grado de inversión”, en la escala internacional,
16 sin que se acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio de la
17 institución financiera. Si se trata de un establecimiento de crédito
18 constituido y legalmente autorizado para operar en Colombia, el banco
19 deberá contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo
20 según escala local de las calificaciones aprobadas por la superintendencia
21 financiera de al menos AA+ según BRC Investor Services, Fitch Ratings
22 Colombia S.A., Value and Risk Rating S.A., o su equivalente si se trata de
23 otra firma calificadora”.
24
- 25 1.4.11. Beneficiario Real”. Para los efectos de lo previsto en la presente
26 Licitación, se entenderá según la definición de Beneficiario Real incluida
27 en el artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010
28
- 29 1.4.12. “Carta de Presentación de la Oferta”. Es el modelo de comunicación que
30 figura como Anexo 2 de este Pliego de Condiciones y que cada Oferente
31 deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación deberá
32 ir suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del
33 Oferente y por el Representante Común del Oferente, en caso de
34 Estructuras Plurales, y por el representante legal, en caso de Oferentes
35 individuales, y por la persona natural, según corresponda.
36
- 37 1.4.13. “Compromiso Irrevocable de Inversión”. Es el compromiso firme,
38 irrevocable, autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de
39 Capital Privado del cual trata el numeral 5.3 de este Pliego de
40 Condiciones.
41
- 42 1.4.14. “Concesión”: Para los efectos previstos en el numeral 5.5 (Acreditación
43 de Experiencia en Inversión) significa los contratos de participación
44 privada o de participación público-privada, tales como concesiones,

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 BOOT, BOOMT, BOT, BOMT¹, formas de asociación y en general
2 cualquier modalidad contractual mediante la cual dos entes privados o un
3 ente privado y una entidad pública de manera conjunta llevan a cabo un
4 Proyecto de Infraestructura. Tales contratos de participación privada o
5 participación público-privada deberán en todo caso, incluir: (i) la
6 financiación, (ii) construcción y (iii) operación o mantenimiento del
7 referido proyecto que se acredita.
8
- 9 1.4.15. “Concesionario”. Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de
10 Concesión.
11
- 12 1.4.16. “Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el acuerdo de voluntades que
13 se suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen a las
14 partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos
15 correlativos que instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del
16 Contrato se anexa a este Pliego de Condiciones como Anexo 1.
17
- 18 1.4.17. “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar virtual (disponible vía
19 Internet) en el cual la ANI depositará para consultar los documentos e
20 información que tiene a su disposición, que puede estar relacionada con el
21 Proyecto. La información disponible en el Cuarto de Información de
22 Referencia será de referencia únicamente y no vinculará a la ANI de
23 acuerdo con lo señalado en el numeral 1.9 de este Pliego de Condiciones.
24
- 25 1.4.18. “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de
26 Colombia.
27
- 28 1.4.19. “Derecho Privado”. Para los efectos de lo previsto en este Pliego de
29 Condiciones y en particular de lo dispuesto en su numeral 3.1.1 de este
30 Pliego de Condiciones se entienden de Derecho Privado, las personas
31 jurídicas a las que, independientemente de su naturaleza jurídica, les
32 resulta aplicable el régimen de derecho privado
33
- 34 1.4.20. “Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo
35 ambos inclusive.
36
- 37 1.4.21. “Día” o “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes sin
38 incluir los días festivos en la República de Colombia.
39
- 40 1.4.22. “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los
41 Estados Unidos de América.
42

¹ BOOT= Build, Own, Operate, Transfer, BOOMT = Build, Own, Operate, Maintain, Transfer, BOT=Build, Own, Transfer, BOMT = Build, Own, Maintain, Transfer. En todos ellos pudiendo haber o no preparación de Diseño por parte del concesionario.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 1.4.23. “Estados Financieros”. Son, para los propósitos del presente Pliego de
2 Condiciones, los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias de
3 la persona jurídica en el cual se reflejen los resultados correspondientes al
4 31 de diciembre de 2013 o el último cierre ordinario, que hayan sido
5 tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del
6 impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la
7 Asamblea de Accionistas, Junta de Socios o el órgano social competente y
8 deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y
9 DICTAMINADOS.

10 En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se
11 tome la información deberán estar preparados de conformidad con los
12 estándares internacionales de reporte financiero – IFRS, y deberán
13 encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS de
14 conformidad con la legislación de su país de origen.

15 También podrán, a opción de la empresa extranjera presentar la
16 información requerida para acreditar la Capacidad Financiera con base en
17 los Estados Financieros bajo los principios de contabilidad generalmente
18 aceptados en Colombia - COLGAAP – caso en el cual la información
19 contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente
20 certificada por Contador Público colombiano.

21 En el caso de sociedades constituidas dentro del año anterior a la fecha de
22 publicación en el SECOP del presente Pliego de Condiciones Definitivo,
23 los Estados Financieros con base en los cuales se presenta la información
24 para acreditar la Capacidad Financiera corresponderán a los Estados
25 Financieros del último cierre ordinario si lo hubiere tenido o, en caso
26 contrario, los Estados Financieros de apertura al momento de constitución
27 de la sociedad, los cuales deberán estar certificados y/o auditados y
28 dictaminados de acuerdo con la normatividad aplicable.

29 1.4.24. “Estructura Plural”. Es el Oferente integrado por un número plural de
30 personas naturales y/o jurídicas que presentan Oferta conjunta bajo lo
31 dispuesto en este Pliego de Condiciones. Para efectos del presente Proceso
32 de Selección no se admitirán Estructuras Plurales bajo la denominación y
33 reglas de los consorcios o uniones temporales por aplicación del artículo 3
34 del Decreto 1467 de 2012.”

35 1.4.25. “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el
36 cronograma de la Licitación Pública contenido en el numeral 2.3, de este
37 Pliego de Condiciones, que será la fecha máxima y límite perentorio para
38 la presentación de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados la ANI no
39 recibirá Ofertas.

40
41
42
43
44

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 1.4.26. “Fondos de Capital Privado”. Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas
2 constituidas en Colombia en los términos y condiciones previstos en los
3 numerales 3.1.14.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las normas
4 que los sustituyan, modifiquen o complementen, y que además cuenten
5 entre sus inversionistas con fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos
6 constituidos en jurisdicciones diferentes a la colombiana que cumplan con
7 los requisitos de admisibilidad de inversiones señalados en el Decreto
8 2555 de 2010 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o
9 complementen.
10
- 11 1.4.27. “Garantía de Seriedad de la Oferta”. Es la garantía que deberá tomar el
12 Oferente a favor de la ANI que tiene como finalidad garantizar la seriedad
13 de la Oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.13
14 de este Pliego de Condiciones.
15
- 16 1.4.28. “Información de Referencia”. Es la documentación que fue o será puesta a
17 disposición de los interesados en el Cuarto de Información de Referencia.
18
- 19 1.4.29. “Integrante” o “Integrante de la Estructura Plural”. Es la persona natural
20 y/o jurídica que forma parte de una Estructura Plural.
- 21 1.4.30. “Interesados”. Son las personas naturales o jurídicas que puedan tener
22 interés en la presente Licitación Pública.
- 23 1.4.31. “INVIAS”. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público
24 del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el
25 Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente por
26 los Decretos 81, 84 y 101 de 2000.
27
- 28 1.4.32. “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre
29 2008=100, para el total nacional publicado por el Departamento
30 Administrativo Nacional de Estadística, o la entidad que lo sustituya, el
31 día 5 de cada mes.
32
- 33 1.4.33. “Ley Aplicable” o “Ley”. Es la Ley aplicable en la República de
34 Colombia, en cualquier momento.
35
- 36 1.4.34. “Líder”. Es cada uno de los Integrantes de una Estructura Plural en quien
37 concurren las tres (3) siguientes condiciones **(i)** Tener una participación
38 mínima en dicha Estructura Plural del veinticinco por ciento (25%). **(ii)**
39 Acreditar Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera
40 directamente, o a través de terceros (las sociedades controlantes del o
41 controladas por el Oferente o subordinadas de la misma Matriz o
42 Integrante del Oferente en caso de Estructuras Plurales) o a través de
43 Fondos de Capital Privado.**(iii)** La calidad de Líder se deberá indicar en la
44 Carta de Presentación de la Oferta para ser tenido como tal por la ANI en

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 la Licitación, no obstante lo cual, la sola indicación de tener tal calidad de
2 Líder no lo relevará de la verificación de las condiciones establecidas en
3 (i) y (ii) de este numeral ,la cual se hará con base en: el porcentaje de
4 participación del Integrante en la Estructura Plural el cual será establecido
5 de acuerdo con lo expresado en la Propuesta (Anexo 2- Carta de
6 Presentación de la Oferta); el aporte de su experiencia o credenciales para
7 efectos de acreditar los requisitos relativos a Experiencia en Inversión y/o
8 Capacidad Financiera, que deberá ser explícitamente indicado en la
9 Propuesta.
10
- 11 Sólo la experiencia y calidades de quien ostenta el carácter de Líder en
12 una Estructura Plural, será considerada para efectos de verificación de
13 cumplimiento de Requisitos Habilitantes relativos a Experiencia en
14 Inversión de esta Licitación. Las calidades de quien ostenta el carácter de
15 Líder en una Estructura Plural, relativa a Capacidad Financiera será
16 considerada al cien por ciento (100%) para efectos de cumplimiento de
17 Requisitos Habilitantes, en los términos del numeral 5.6.2 de este Pliego
18 de Condiciones; mientras que las calidades de quien no tenga el carácter
19 de Líder en la Estructura Plural, relativas a Capacidad Financiera, serán
20 consideradas a prorrata de su participación, en los términos del numeral
21 5.6.2 de este Pliego de Condiciones.
22
- 23 1.4.35. “Licitación Pública”. Se entiende como el proceso iniciado por la ANI
24 mediante la Resolución No. 285 del 30 de enero de 2015 en el cual se
25 elegirá dentro de los Oferentes al Adjudicatario de conformidad con el
26 presente Pliego de Condiciones. Lo anterior, en los términos del artículo
27 10 de la Ley 1508 de 2012, el artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 y el
28 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
29
- 30 1.4.36. “Oferente”. Es el Interesado que ha presentado Oferta.
31
- 32 1.4.37. “Oferta”. Corresponde a la propuesta de carácter irrevocable presentada
33 por un Oferente a fin de participar en la Licitación Pública, la cual debe
34 ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego
35 de Condiciones.
36
- 37 1.4.38. “Oferta Hábil” Es aquella Oferta que, por cumplir con los Requisitos
38 Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente Pliego de
39 Condiciones, será considerada para ser evaluada por la ANI conforme a
40 los factores de escogencia.
41
- 42 1.4.39. “Oferta No Hábil”. Es aquella Oferta que no cumple con los Requisitos
43 Habilitantes y/o demás condiciones previstas en el presente Pliego de
44 Condiciones y que, por ende, no será considerada por la ANI para ser
45 evaluada conforme a los factores de escogencia.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1
2 1.4.40. “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta
3 presentada por el Oferente en los términos del numeral 6.3 de este Pliego
4 de Condiciones utilizando el formato contenido en el Anexo 14.
5
6 1.4.41. “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Oferta presentada por el
7 Oferente que corresponderá en su contenido a los requisitos señalados en
8 el numeral 6.2 de este Pliego de Condiciones.
9
10 1.4.42. “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio
11 en la República de Colombia.
12
13 1.4.43. “Pliego de Condiciones de la Licitación Pública” o “Pliego de
14 Condiciones”. Es el presente documento, sus Anexos, y los demás
15 documentos que se anexan o adjuntan a estos, en los que se señalan las
16 condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes
17 deben formular su Oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad de
18 Adjudicatario.
19
20 1.4.44. “Proyecto”. Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación
21 Comercial, Adecuación, Modernización y Reversión del Lado Aire y del
22 Lado Tierra de los Aeropuertos de la Zona Sur-Occidente la cual, para
23 todos los efectos se entiende que está integrada por los Aeropuertos El
24 Edén de Armenia, Benito Salas de Neiva, y Guillermo León Valencia de
25 Popayán , de acuerdo con el Contrato y sus Apéndices .
26
27 1.4.45. “Proyecto de Infraestructura”: Para los efectos previstos en el numeral 5.5
28 de este Pliego de Condiciones (Acreditación de Experiencia en Inversión)
29 es la: (i) construcción y (ii) operación o mantenimiento de obras de
30 infraestructura que corresponden a los sectores de generación, transmisión
31 y distribución de energía, agua potable, saneamiento básico, carreteras,
32 puertos, aeropuertos, infraestructura de sistemas de transporte de pasajeros
33 o carga (sin incluir equipo rodante) urbano e interurbano, transporte de
34 hidrocarburos y transporte de gas.
35
36 1.4.46. “Representante Común”. Es el representante del cual trata el numeral
37 3.2.1 (b) de este Pliego de Condiciones, quien debe contar con facultades
38 suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de
39 los miembros del Oferente, en todos los aspectos que se requieran desde la
40 presentación de la Oferta hasta la constitución del SPV en los términos del
41 numeral 3.2.1 (b) de este Pliego de Condiciones.
42
43 1.4.47. “Requisitos Habilitantes”. Son la capacidad jurídica, la Experiencia en
44 Inversión y la Capacidad Financiera de los Oferentes que son en los
términos de la Ley 1508 de 2012 y de este Pliego de Condiciones, los

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 requisitos que deben cumplir los Oferentes para participar en la presente
2 Licitación. El cumplimiento de estos requisitos no dará puntaje a los
3 Oferentes y su cumplimiento será condición *sine qua non* entre otros para
4 evaluar las Ofertas de los Oferentes.
5
- 6 1.4.48. “SECOP”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
7
- 8 1.4.49. “Sector Financiero”. Son (a) las instituciones financieras Colombianas
9 vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o (b) las
10 instituciones financieras extranjeras cuya deuda de largo plazo cuente con
11 una calificación internacional de crédito global de al menos BBB de
12 Standard & Poor's Corporation, para la fecha de suscripción del respectivo
13 documento contentivo del contrato o su equivalente si es otorgada por una
14 agencia calificadora distinta, caso en el cual deberá ser de reconocida
15 reputación internacional.
16
- 17 1.4.50. “SPV”. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el
18 Adjudicatario (Oferente individual o Estructura Plural) de conformidad
19 con las Leyes colombianas y lo establecido en el presente Pliego de
20 Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la obligación de suscribir
21 el Contrato, y su régimen de responsabilidad será el que se establezca en
22 las Leyes civiles y comerciales de acuerdo con el tipo de sociedad que se
23 conforme.
24
- 25 1.4.51. “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la
26 Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la
27 reemplace o asuma la función de certificar esta tasa.
28
- 29 1.4.52. “Vigencias Futuras”. Es la autorización que otorga el Consejo Superior de
30 Política Fiscal, CONFIS a nivel nacional para comprometer o afectar
31 presupuestos futuros de gastos
32

33 **1.5. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

- 34
- 35 1.5.1. Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública, los
36 siguientes:
37
- 38 (a) Aviso de Convocatoria, que incluye los Acuerdos Comerciales aplicables
39 a este Proceso de Selección y Contrato.
40
- 41 (b) Resolución No. 285 del 30 de enero de 2015, expedida por la ANI,
42 mediante la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública.
43

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 (c) El Pliego de Condiciones y sus Adendas que se publiquen de
2 conformidad con la Ley.
3
- 4 (d) Los Anexos, según se listan a continuación:
5
- 6 (i) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión.
7
- 8 1. Apéndice 1: Parte Especial.
9
 - 10 2. Apéndice 2: Técnico.
11 • Anexo 2.1. Planos
12 • Anexo 2.2. Plan de Intervenciones
13
 - 14 3. Apéndice 3: Indicadores de Cumplimiento.
15
 - 16 4. Apéndice 4: Gestión Predial.
17 • Anexo 4.1. Plan de Adquisición de Predios
18 • Anexo 4.2. Predios por Adquirir
19 ○ Anexo 4.2.-1
20 ○ Anexo 4.2.-2
21
 - 22 5. Apéndice 5: Gestión Ambiental.
23
 - 24 6. Apéndice 6: Gestión Social.
25
 - 26 7. Apéndice 7: Cesión Especial.
27
 - 28 8. Apéndice 8: Bienes de la Concesión.
29 • Anexo 8.1 Inventario Muebles Sur Occidente
30 ○ Anexo 8.1.1 Inventario Muebles Armenia y
31 Popayán
32 ○ Anexo 8.1.2 Inventario Muebles Neiva
33 (pendiente por definición de la Aerocivil)
34 • Anexo 8.2. Inventario Bienes No Concesionables Sur
35 Occidente (pendiente por definición de la Aerocivil)
36
 - 37 9. Apéndice 9: Contratos del aeropuerto y procesos judiciales.
38
 - 39 10. Apéndice 10: Información Financiera.
40
 - 41 11. Apéndice 11: Garantías y Seguros.
42
- 43 (ii) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
44
45

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 (iii) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
2
3 (iv) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
4
5 (v) Anexo 5: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus
6 Recursos.
7
8 (vi) Anexo 6: Pacto de Transparencia.
9
10 (vii) Anexo 7: Certificación de Pago de Parafiscales.
11
12 (viii) Anexo 8: Diagrama de la Estructura Organizacional.
13
14 (ix) Anexo 9: Experiencia en Inversión.
15
16 (x) Anexo 10A: Patrimonio Neto (Oferente individual e Integrantes de
17 Estructuras Plurales).
18
19 (xi) Anexo 10B: Patrimonio Neto del Oferente (individual o
20 consolidado de las Estructuras Plurales).
21
22 (xii) Anexo 10C: Índice de Endeudamiento Estructura Plural.
23
24 (xiii) Anexo 10D: Índice de Endeudamiento Oferente individual.
25
26 (xiv) Anexo 11: Cupo de Crédito General.
27
28 (xv) Anexo 12: Cupo de Crédito Específico.
29
30 (xvi) Anexo 13: Oferta Técnica.
31
32 (xvii) Anexo 14: Oferta Económica.
33
34 (xviii) Anexo 15: Declaración de porcentaje de bienes nacionales.
35
36 (xix) Anexo 16: Mipymes.
37
38 (xx) Anexo 17: Inversión Extranjera en la Oferta.
39
40 (xxi) Anexo 18: Modelo de preguntas y/u observaciones.
41
42 (xxii) Anexo 19: Acreditación de Vinculación Laboral de
43 personas en condiciones de Discapacidad.
44
45 (xxiii) Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1
2 (xxiv) Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto.
3
4 (xxv) Anexo 22: Carencia de informes por tráfico de
5 estupefacientes.
6
7 (xxvi) Matriz de Riesgo del Proyecto.
8
9 (xxvii) Matriz de Riesgo del Proceso.
10
11 1.5.2. Todos los Anexos del Pliego de Condiciones presentados por los
12 Oferentes deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en cada
13 uno de ellos.
14

15 **1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS**

16 Para fines de delimitar el valor de la Oferta Económica en la presente Licitación
17 Pública, se tomará como valor de referencia máximo a ofertar por parte de los
18 Proponentes, el siguiente:

19 El porcentaje correspondiente al cien por ciento (100%) del valor de las vigencias
20 futuras, que son: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO
21 SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS
22 CINCUENTA Y DOS (\$294.173.086.552) Pesos constantes de 31 de diciembre
23 de 2013.
24

25 De acuerdo con la comunicación 2-2014-034925 del Ministerio de Hacienda y
26 Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de
27 Política Fiscal - CONFIS del 16 de septiembre de 2014, la ANI cuenta con
28 autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a
29 apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por
30 los montos máximos que se detallan a continuación:
31

AÑO	VALOR *
2017	67.433.924.632
2019	63.562.941.495
2022	58.169.095.753
2024	54.829.951.695
2027	50.177.172.977

32
33
34
35

*Valores expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2013.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 **1.7. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN**

2 El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública podrá consultarse a través de
3 Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) www.ani.gov.co, o (ii) en el
4 SECOP www.colombiacompra.gov.co, En todo caso, prevalecerá la información
5 publicada en el SECOP, considerada para todos los efectos de esta Licitación
6 Pública como la única vinculante y válida.

7
8 Además, a partir de la apertura de la Licitación Pública cualquier persona podrá
9 consultar el Pliego de Condiciones en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia
10 Nacional de Infraestructura ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No.
11 59-42 Piso 6. Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes,
12 en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30
13 P.M.

14

15 **1.8. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.**

16

17 1.8.1. Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos,
18 relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La ANI no
19 será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el
20 resultado de la Licitación Pública.

21

22 1.8.2. Igualmente, corresponderá al Oferente Adjudicatario y al SPV la
23 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir
24 los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos
25 tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del
26 SPV y la celebración por parte de éste del Contrato, según la asignación
27 de costos y riesgos prevista en el presente Pliego de Condiciones
28 (incluyendo sus Anexos, en especial el Contrato y sus Apéndices) para lo
29 cual se recomienda a los Oferentes obtener asesoría calificada.

30

31 1.8.3. Si algún Interesado considera que no ha podido obtener toda la
32 información relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y
33 sus Anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el
34 Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen
35 imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de
36 presentar Oferta. La presentación de la Oferta, implica la aceptación de
37 que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos en caso de
38 que el Oferente resulte Adjudicatario del Contrato de Concesión, como
39 contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en su
40 Oferta Económica.

41

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 **1.9. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.**

2

3 1.9.1. Los Oferentes podrán obtener documentación e información que puede
4 estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de
5 Referencia virtual al que podrán ingresar los Oferentes en la siguiente
6 dirección: <ftp.ani.gov.co/>

7

8 1.9.2. La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de Información de
9 Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa
10 en los archivos de ANI y/o AEROCIVIL. Por lo tanto, los estudios y
11 conceptos estarán disponibles a título meramente informativo,
12 entendiéndose por tanto que no es información entregada por la ANI para
13 efectos de la preparación o presentación de las Ofertas, ni generan
14 obligación o responsabilidad alguna a cargo de la ANI, de manera que la
15 misma no hace parte del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En
16 consecuencia, los documentos e información incluidos en el Cuarto de
17 Información de Referencia no servirán de base para reclamación alguna
18 durante la ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento
19 económico adicional entre las partes, no previstos en el Contrato.
20 Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las
21 obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato. Todo lo
22 anterior, salvo que en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos se haga
23 referencia explícita a ciertos documentos situados en el Cuarto de
24 Información de Referencia, caso en el cual tales documentos o la parte de
25 ellos a la cual se haga referencia explícita en el Pliego de Condiciones o
26 en sus Anexos, tendrán solamente la obligatoriedad y aplicación que se
27 prevea de manera explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos.

28

29 1.9.3. Como consecuencia de lo anterior, los Interesados, al elaborar su Oferta,
30 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y
31 cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se
32 deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus
33 propias estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los
34 Interesados para la presentación de su Oferta, deberán tener en cuenta que
35 la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho
36 Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el Pliego de
37 Condiciones, y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los
38 aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una
39 de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos
40 documentos.

41

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 **1.10. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA**
2 **DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.**

- 3
- 4 1.10.1. Será responsabilidad de los Oferentes visitar e inspeccionar los sitios en
5 los cuales se desarrollará el Proyecto. Los Oferentes deberán realizar
6 todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar
7 su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características,
8 incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que
9 consideren necesarios para formular la Oferta con base en su propia
10 información.
- 11
- 12 1.10.2. El examen que deberán hacer los Oferentes incluirá también, entre otras
13 cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los
14 asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde
15 se ejecutará el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios
16 de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte,
17 manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales
18 y mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para la
19 ejecución de las obligaciones señaladas en el Contrato, aspectos
20 ambientales, presencia de comunidades protegidas por la Ley, entre otros.
21 Adicionalmente, los Oferentes deberán verificar las condiciones
22 climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de
23 los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del Contrato,
24 las características del tráfico en cada una de las etapas del Proyecto,
25 considerando el volumen y peso de los vehículos, existencia e
26 interferencias de Redes, y, en general, todos los demás aspectos que
27 puedan afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado
28 en cuenta para la preparación de la Oferta.
- 29
- 30 1.10.3. Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Oferentes han
31 considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones
32 contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los
33 sitios de la obra y han investigado plenamente las condiciones de trabajo,
34 los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de
35 ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de su
36 Oferta.
- 37
- 38 1.10.4. Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado
39 incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir
40 en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por
41 la ejecución completa del proyecto de conformidad con el Contrato, ni le
42 dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos
43 adicionales de ninguna naturaleza.
- 44

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 1.10.5. De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con
2 respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas,
3 los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las
4 inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la
5 Oferta de los Oferentes. La ANI, no garantiza que las proyecciones y
6 estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la
7 ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos
8 dispuestos en el Contrato de acuerdo con la distribución contenida en la
9 minuta del mismo que obra como Anexo 1 de este Pliego de Condiciones
10 y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento
11 de tales riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del
12 Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la
13 asunción de riesgos establecida debe ser tenida en cuenta por los
14 Oferentes en la valoración de la Oferta Económica y será remunerada de
15 conformidad con dicha Oferta y con lo establecido en el Contrato.
16

17 1.10.6. Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los
18 Interesados y/u Oferentes, ni cualquier información contenida en este
19 documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada
20 posteriormente a los Interesados y/u Oferentes, ya sea en forma verbal o
21 escrita, por parte de la ANI, sus funcionarios o contratistas o los Asesores
22 del Gobierno debe considerarse como una asesoría en materia de
23 inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza
24 a cualesquiera de dichas personas.
25

26 1.10.7. Si un Interesado y/u Oferente encontrare una contradicción o error en el
27 Pliego de Condiciones durante la preparación de su Oferta, deberá
28 informarlo por escrito a la ANI –mediante el diligenciamiento del Anexo
29 18–, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión de acuerdo
30 con lo establecido en el numeral 2.4 del presente Pliego de Condiciones.
31
32

33 **1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.**
34

35 1.11.1. La ANI invita a los representantes Comunes, en caso de Estructuras
36 Plurales o representantes legales, en caso de Oferentes individuales, a
37 suscribir el Pacto de Transparencia. La ANI se permite aclarar que en
38 razón a que éste es un acto voluntario, la suscripción del Pacto de
39 Transparencia no concede puntos adicionales en la calificación de la
40 Oferta Técnica o Económica, ni resta puntos por no suscribirlo ni es
41 causal de rechazo de la Oferta. Se anexa el texto del Pacto de
42 Transparencia a ser suscrito como el Anexo 6 de este Pliego de
43 Condiciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

1.11.2. Obligaciones de los Oferentes.

- (a) En las audiencias los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Oferentes, sus representantes, empleados, apoderados, asesores y administradores. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con la Licitación Pública y las Ofertas.
- (b) En las audiencias, los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que les sea concedida. Deberán acatar las decisiones de la ANI y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de Ley, interponer los recursos o acciones que consideren pertinentes.
- (c) Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados deberán actuar con lealtad hacia los demás Oferentes así como frente a la ANI. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para entrabar o dilatar la presente Licitación Pública o la decisión de Adjudicación de la ANI.
- (d) Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados y sus Ofertas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la ANI para corroborar tales afirmaciones.

1.11.3. Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, deberán reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (571) 562 93 00- 382 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05 92; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.presidencia.gov.co, correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–26, Bogotá, D.C pudiendo hacer uso para el efecto del Mecanismo de Denuncias de Alto Nivel del cual es piloto la Entidad en la actualidad.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 **1.12.** VEEDURÍAS CIUDADANAS

2

3 De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la
4 Agencia convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a
5 la presente Licitación Pública, cuya información se encuentra en la Gerencia de
6 Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, en la página web de la
7 entidad y en el Sistema SECOP a través de la página web
8 www.colombiacompra.gov.co,.

9

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 CAPÍTULO II

2 LICITACIÓN PÚBLICA
3

4 **2.1 RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO**

5
6 El marco legal de la presente Licitación Pública y del Contrato que se derive de
7 su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la
8 República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,
9 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, 1508 de 2012 y 1682 de 2013, incluidos
10 sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas
11 concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de
12 acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los Oferentes.
13

14 La regulación de este Proceso de Selección es la Licitación Pública conforme al
15 artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 y, por ende, se aplicarán las reglas
16 contempladas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

17 **2.2 APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

18
19 2.2.1. La apertura de la presente Licitación Pública será en la fecha señalada en
20 el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. El plazo de la Licitación
21 Pública, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a
22 partir de la cual los Interesados y/u Oferentes podrán presentar Ofertas y
23 la de su Fecha de Cierre, será el señalado en el cronograma del Pliego de
24 Condiciones.
25

26 2.2.2. La Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública será en el lugar y
27 fecha señalados en el cronograma del numeral 2.3 de este Pliego de
28 Condiciones.
29

30 2.2.3. Cuando lo estime conveniente la ANI podrá prorrogar el plazo para la
31 presentación de las Ofertas. Todas las modificaciones se realizarán
32 mediante Adendas al Pliego de Condiciones.
33

34 2.2.4. Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de
35 Adendas, las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y
36 publicadas en las condiciones previstas en el numeral 2.4 de este Pliego de
37 Condiciones.
38

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 **2.3** CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de Convocatoria	Diciembre 19 de 2014	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	Diciembre 19 de 2014	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 22 de Diciembre de 2014 hasta el 06 de Enero de 2015	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia Nacional de Infraestructura Mail: vjveappipb0022015@ani.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	Enero 13 de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Resolución de Apertura de la Licitación Pública y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	Enero 30 de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Inicio del plazo para presentar propuestas	Enero 30 de 2015	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, Oficina de Correspondencia. Bogotá D.C.
Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones y Audiencia de Riesgos	Febrero 4 de 2015, a las 10:00 a.m.	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, Auditorio Piso 2. Bogotá D.C.
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o	Marzo 13 de 2015	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, Oficina de Correspondencia.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
modificación del Pliego de Condiciones		Bogotá D.C. Mail: vjveappipb0022015@ani.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones	Marzo 26 de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir Adendas	06 de Abril de 2015.	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Cierre del plazo de la Licitación Pública	Abril 10 de 2015, hasta las 10:00 a.m.	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, Auditorio Piso 2. Bogotá D.C.
Evaluación del Sobre N° 1	Desde el 13 hasta el 24 de Abril de 2015	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación del Informe de Evaluación (Sobre No. 1)	Abril 24 de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Traslado del informe de evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al Informe de Evaluación	Desde el 27 de Abril hasta el 04 de Mayo de 2015	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, Gerencia Jurídica de Contratación Bogotá D.C. y SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación de las observaciones al Informe de Evaluación	Mayo 05 de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar contra-observaciones	Desde el 06 hasta el 08 de Mayo a las 4:00 p.m.	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. Oficina de Correspondencia. Mail:

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
		vjeappipb0022015@ani.gov.co
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al Informe de Evaluación Inicial y publicación del Informe de Evaluación	Mayo 15 de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar el cupo de crédito específico	Desde el 15 hasta el 20 de Mayo de 2015, a las 4:00 p.m.	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, Oficina de Correspondencia. Bogotá D.C.
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	Mayo 22 de 2015 a las 10:00 a.m.	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42.Torre 4 Auditorio Piso 1 Bogotá D.C.
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato		Ver minuta Parte General y Especial del Contrato de Concesión
Pago del Contrato		Ver minuta Parte General y Especial del Contrato de Concesión

1
2 Las fechas indicadas anteriormente podrán variar de establecerlo así la ANI, de
3 acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de
4 Condiciones para la prórroga de los plazos de la Licitación Pública, modificación
5 que se hará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 2.4
6 de este Pliego de Condiciones o mediante Aviso si se trata de etapa de Proyecto
7 de Pliegos.

8

9 **2.4 .PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN**

10

11 2.4.1. La ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad este
12 Pliego de Condiciones y cualquier otro documento relacionado con la

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 presente Licitación Pública. En todo caso prevalecerá la información
2 publicada en el SECOP y será la única información oficial y oponible a la
3 ANI.
4
- 5 2.4.2. Si el día de publicación de un documento de la presente Licitación Pública
6 el SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los
7 Interesados y/u Oferentes la consulten, dicha información estará
8 disponible en los medios de publicación opcionales señalados en el
9 numeral anterior y en todo caso en las oficinas de la Agencia tal como se
10 señala en el numeral 1.7 de este Pliego de Condiciones.
11
- 12 2.4.3. Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo de la
13 presente Licitación Pública deberá presentarse en soporte físico y
14 electrónico (en formato .doc o .docx), y dirigirse a la ANI, según se indica
15 a continuación:
16
17
- 18 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
19 Gerencia de Contratación
- 20 Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4,
21 Bogotá D.C., Colombia.
22 Correo electrónico: vjveappipb0022015@ani.gov.co
23 Referencia: Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
24
- 25 2.4.4. En el caso de observaciones y comentarios al Pliego de Condiciones, sus
26 Anexos o Apéndices del Contrato de Concesión deberán realizarse en el
27 formato del Anexo 18 de este Pliego de Condiciones y enviarse
28 físicamente y por correo electrónico en formato WORD o EXCEL al
29 correo de la Licitación Pública.
30

31 **2.5 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.**

- 32
- 33 2.5.1. Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones y Asignación de
34 Riesgos
35
- 36 (a) En desarrollo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de
37 2007, artículo 220 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 39 del
38 Decreto 1510 de 2013 la ANI celebrará una audiencia en la fecha y
39 lugar indicado en el numeral 2.3 del presente Pliego de
40 Condiciones, con el objeto de revisar la asignación de los riesgos
41 propios del Contrato de Concesión a adjudicar y establecer su
42 distribución definitiva, sin necesidad de citación alguna. De la

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 misma se levantará un acta suscrita por los funcionarios
2 intervinientes.
3
- 4 (b) Así mismo, en dicha audiencia la ANI precisará el contenido y
5 alcance del Pliego de Condiciones.
6
- 7 (c) La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de
8 no asistir a la misma, se presumirá conocido y aceptado lo que allí
9 se discuta por parte de los Interesados u Oferentes.
10
- 11 (d) Esta audiencia se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de
12 los Oferentes de verificar todas las informaciones y condiciones
13 concernientes a esta Licitación Pública, de conformidad con lo
14 previsto en el presente Pliego de Condiciones.
15
- 16 (e) La ANI responderá en la audiencia, cuando así lo considere
17 procedente, las preguntas y comentarios que se le formulen
18 verbalmente o por escrito durante la misma. Las respuestas a estas
19 preguntas se hará en los términos señalados en el numeral 2.4 de
20 este Pliego de Condiciones. Las modificaciones a este Pliego de
21 Condiciones, serán realizadas por la ANI siguiendo el
22 procedimiento de Adendas que se describe más adelante.
23
- 24 2.5.2. Aclaraciones adicionales al Pliego de Condiciones
25
- 26 (a) Además de las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones
27 que se presenten en la audiencia del numeral 2.5.1 de este
28 documento, cualquier Interesado u Oferente podrá formular
29 preguntas a la ANI respecto del contenido del presente Pliego de
30 Condiciones –en las oportunidades que se señalan en el
31 cronograma de la Licitación Pública– mediante comunicación
32 escrita, dirigida tal y como se indica en el numeral 2.4 del
33 presente Pliego de Condiciones.
34
- 35 (b) Las preguntas formuladas por los Oferentes y/o Interesados dentro
36 de la Licitación Pública en los términos del numeral anterior serán
37 respondidas con anterioridad al Cierre del mismo, de conformidad
38 con el cronograma establecido en este Pliego de Condiciones.
39
- 40 (c) Las modificaciones a este Pliego de Condiciones, serán realizadas
41 por la ANI siguiendo el procedimiento de Adendas que se describe
42 más adelante.
43
44
45

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 2.5.3. Modificaciones al Pliego de Condiciones
2
3 (a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que
4 será publicada en los términos del numeral 2.4 de este Pliego de
5 Condiciones.
6
7 (b) Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de
8 Condiciones, formarán parte del mismo las mismas desde la fecha
9 en que sean suscritas por el funcionario de la ANI y sean
10 publicadas en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en
11 cuenta por los Interesados y/u Oferentes para la formulación de su
12 Oferta.
13
14 (c) La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la
15 fecha de apertura de la Licitación Pública siempre que estas no se
16 expidan dentro de los tres (3) Días de anticipación a la Fecha de
17 Cierre del mismo. La publicación de las Adendas se hará en los
18 días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.
19

1 CAPÍTULO III

2 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

3
4
5 **3.1. GENERALIDADES**

6
7 3.1.1. Podrán participar en la presente Licitación Pública y presentar
8 Ofertas las personas naturales o jurídicas de Derecho Privado, sean
9 nacionales o extranjeras, todas ellas de manera individual o bajo
10 Estructuras Plurales. Para efectos de lo anterior, se entienden de
11 derecho privado, las personas jurídicas a las que,
12 independientemente de su naturaleza jurídica, les resulta aplicable
13 el régimen de derecho privado. Las personas jurídicas de derecho
14 privado que de acuerdo con los artículos 1 y 2 de la ley 80 de 1993
15 se someten al régimen de contratación estatal, podrán participar en
16 la presente Licitación sin que su sujeción a dicho régimen las
17 releve a los trámites y procedimientos aquí previstos y los que
18 eventualmente en lo sucesivo se surtan, de acuerdo con lo
19 establecido en el artículo 8 de la Ley 1508 de 2012. Las entidades
20 de derecho público extranjeras se consideran de Derecho Privado
21 para los efectos de esta Licitación.

22 3.1.2. Para fines de claridad, se precisa que las disposiciones del presente
23 Pliego de Condiciones que se predicen de un Oferente son
24 aplicables tanto para quien pretenda ser parte de esta Licitación
25 como participante individual, como para quien lo haga como
26 Integrantes de una Estructura Plural.

27
28 **3.2. ESTRUCTURAS PLURALES.**

29 3.2.1. Quienes presenten Oferta a través de Estructuras Plurales, deberán
30 cumplir los siguientes requisitos:

- 31 (a) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la
32 capacidad jurídica de todos y cada uno de los Integrantes
33 de la Estructura Plural, de tal manera que sea claro que
34 cada uno de los representantes legales cuenta con
35 facultades suficientes para la representación de cada uno de
36 los Integrantes de la Estructura Plural, en todos los aspectos
37 que se requieran para la presentación de la Oferta, en los
38 términos previstos en el presente Pliego de Condiciones.
39

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 (b) Los Integrantes de la Estructura Plural deberán designar un
2 Representante Común con capacidad de obligar a cada uno
3 de sus Integrantes, en los términos de la presente Licitación
4 y quien será para todos los efectos el interlocutor válido
5 ante la ANI durante el proceso de Licitación Pública.
6
- 7 (c) Tratándose de Estructuras Plurales, todos y cada uno de los
8 Integrantes deberán tener en cuenta que:
9
- 10 (i) En caso de resultar Adjudicatarios, y como
11 condición para la suscripción del Contrato, deberán
12 constituir un SPV;
13
- 14 (ii) Los Integrantes de la Estructura Plural deberán
15 suscribir el Acuerdo de Permanencia en los
16 términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 y
17 presentarlo con la Oferta; como se establece en el
18 acápite correspondiente, los Líderes adquirirán
19 compromisos de permanencia en el Acuerdo de
20 Permanencia, sin perjuicio de otros compromisos
21 que resultarán aplicables a Líderes y otros
22 Integrantes de la Estructura Plural;
23
- 24 (iii) En cuanto a Experiencia en Inversión, solamente las
25 calidades de quienes sean señalados y tenidos como
26 Líderes en las Estructuras Plurales serán tenidos en
27 cuenta para efectos de cumplimiento de dicho
28 Requisito Habilitante del Oferente en esta
29 Licitación Pública en los términos del numeral 5.5.
30 Las circunstancias previstas anteriormente deberán
31 ser señaladas expresamente en la Carta de
32 Presentación de la Oferta (Anexo 2).
33
- 34 (iv) En cuanto a Capacidad Financiera, solamente las
35 calidades de (a) quienes sean señalados y tenidos
36 como Líderes en las Estructuras Plurales y/o (b) de
37 quienes no teniendo dicha calidad son señalados en
38 el Anexo 2 – Carta de Presentación de la Oferta-
39 como Integrantes que concurren a la acreditación de
40 los requisitos, serán tenidas en cuenta para efectos
41 de cumplimiento de dicho Requisito Habilitante del
42 Oferente en esta Licitación Pública en los términos
43 del numeral 5.6 de este Pliego de Condiciones. Las
44 circunstancias previstas anteriormente deberán ser
señaladas expresamente en la Carta de Presentación
de la Oferta (Anexo 2).

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 **3.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

2 3.3.1. No podrán participar en esta Licitación Pública, quienes se
3 encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el
4 artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en las Leyes 1150 de 2007, 1474
5 de 2011, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y
6 demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades
7 e incompatibilidades para contratar con la ANI.

8 3.3.2. Los Oferentes y sus Integrantes, según corresponda, deberán
9 declarar bajo la gravedad de juramento en la Carta de Presentación
10 de la Oferta que: (i) no están incurso en las mencionadas
11 inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se
12 encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus
13 directivos en conflicto de intereses (ii) que no se encuentran
14 incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, (iii) que
15 no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación
16 obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de
17 acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de
18 Colombia; (iv) que no se encuentran reportados en el Boletín de
19 Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría
20 General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral
21 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el
22 artículo 60 de la Ley 610 de 2000; (v) Que no se encuentren
23 reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con
24 sanción que implique inhabilidad vigente. Dichas afirmaciones se
25 entenderán prestadas con la suscripción del Anexo 2

26 3.3.3. La ANI rechazará todas las Ofertas presentadas en contradicción a
27 lo aquí dispuesto.

28 **3.4. CONFLICTOS DE INTERÉS.**

29 Los conflictos de interés se regirán por lo dispuesto en la normatividad vigente, y
30 en consideración a la misma los Oferentes deberán evitar dar lugar a situaciones
31 en las que, quienes hubieran sido consultores o asesores, así como sus matrices,
32 filiales e integrantes para el Proyecto estructurado bajo el contrato de consultoría
33 No. 574 de 2012 incurran en conflicto con sus obligaciones legales previas o
34 vigentes.

35
36 En consecuencia, al momento de presentar su Oferta en la presente Licitación
37 Pública, el Oferente deberá declarar que él, sus directivos, asesores y el equipo de
38 trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incurso en
39 conflicto de interés.

40

1 CAPÍTULO IV

2 REQUISITOS GENERALES DE LA OFERTA

3
4
5 **4.1. GENERALIDADES.**

6 4.1.1. Idioma Castellano.

7 Toda la información y los documentos exigidos y presentados
8 como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los
9 casos en que el Oferente deba aportar información o documentos
10 que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de
11 su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de
12 una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá
13 ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como
14 tal en Colombia o en el país de origen del Oferente o integrante de
15 la Estructura Plural. En cualquiera de los casos, se deberá acreditar
16 la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley
17 Aplicable o en la ley del país donde reside quien haga la
18 traducción.

19 4.1.2. Documentos Otorgados en Colombia.

20 Podrán presentarse en original o copia simple los documentos
21 privados y los documentos producidos por las autoridades públicas
22 de Colombia o los particulares que cumplan funciones
23 administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen
24 en sus archivos. Se exceptúan de la regla anterior los poderes
25 especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran
26 sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas
27 solemnidades.

28 4.1.3. Documentos Otorgados en el Exterior

29 (a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el
30 artículo 480 del Código de Comercio, los documentos
31 otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios
32 competentes para ello en el respectivo país, y la firma de
33 tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano
34 o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio
35 de lo establecido en convenios internacionales sobre el
36 régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al
37 autenticar los documentos a que se refiere el mencionado
38 artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y
39 ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.
40 Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 documentos deben ser presentados ante el Ministerio de
2 Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de
3 Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la
4 firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
- 5 (b) *Apostilla*. Cuando se trate de documentos de naturaleza
6 pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo
7 previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite
8 de consularización señalado en el literal (a) anterior,
9 siempre que provenga de uno de los países signatarios de la
10 Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre
11 abolición del requisito de legalización para documentos
12 públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En
13 este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que
14 consiste en el certificado mediante el cual se avala la
15 autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la
16 persona firmante del documento y que se surte ante la
17 autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla
18 está dada en idioma distinto del castellano, deberá
19 presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho
20 idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad
21 con las normas vigentes.
- 22 (c) Legalizaciones
- 23 (i) Los Oferentes o Integrantes de una Estructura Plural
24 provenientes de aquellos países signatarios de la
25 Convención de La Haya citada en el literal (b)
26 anterior podrán optar, como procedimiento de
27 legalización de los documentos otorgados en el
28 exterior, la consularización descrita en el numeral
29 (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b)
30 anterior.
- 31 (ii) Los Anexos al presente Pliego de Condiciones que
32 deben completar los Oferentes o Integrantes de una
33 Estructura Plural, no deberán contar con el
34 procedimiento descrito en los literales (a) o (b)
35 anteriores.
- 36 (iii) Los documentos consularizados o apostillados
37 otorgados en el exterior deberán presentarse ante la
38 ANI, en concordancia con lo establecido en el
39 artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

40
41

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

4.1.4. Conversión de Monedas

(a) Si los documentos que acreditan los Requisitos Habilitantes y demás condiciones del Pliego de Condiciones, estuviesen en una moneda diferente al Dólar se deberá convertir la moneda original al Dólar, donde para todos los efectos, se toma como tasa de referencia aquella tasa de cambio certificada por el banco central competente según la moneda o por el organismo legalmente competente del país en que se emitió el documento para la fecha de suscripción del respectivo documento contentivo de la obligación dineraria y si se trata de Estados Financieros la tasa de cambio de la fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero. Luego de esto se convertirá el valor resultante siguiendo los procedimientos descritos en los literales (b) y (c) siguientes.

Parágrafo: Para la acreditación de la Experiencia en Inversión, la tasa de referencia que se toma como base para la conversión del (de los) desembolso (s) de moneda extranjera diferente al Dólar, corresponde a la de la fecha de suscripción del documento contentivo de la obligación dineraria, es decir la fecha del cierre financiero, entendida esta como la fecha en que suscribió el contrato de financiación o el contrato de colocación.

(b) Para los valores expresados en moneda Dólar se tomará, para todos los efectos como tasa de referencia la TRM de la fecha de suscripción del respectivo documento contentivo de la obligación dineraria y si se trata de Estados Financieros la TRM de la fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero para realizar la respectiva conversión a Pesos. Luego de esto se convertirá el valor resultante mediante el procedimiento descrito en el literal (c) siguiente.

Parágrafo: Para la acreditación de la Experiencia en Inversión, la tasa de referencia que se toma como base para la conversión del (de los) desembolso (s) de dólar a pesos colombianos, corresponde a la TRM de la fecha de suscripción del documento contentivo de la obligación dineraria, es decir la fecha del cierre financiero, entendida esta como la fecha en que suscribió el contrato de financiación o el contrato de colocación.

(c) Los valores expresados en Pesos deberán actualizarse con base en el siguiente factor de ajuste, con el objeto de

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 realizar la respectiva conversión a Pesos de diciembre de
2 2013:

3

4

5

$$V_{dic2013} = V_{n,X} * \left(\frac{IPC_{dic2013}}{IPC_{n-1}} \right)$$

6

7

8

Donde,

Vdic2013	Valor expresado en Pesos de diciembre de 2013
V n, X	Valor expresado en Pesos del mes n del año X contenido de la obligación dineraria y si se trata de Estados Financieros, fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero
IPC n-1	IPC del mes inmediatamente anterior al mes n del año X
IPC dic 2013	IPC de diciembre de 2013

9
10

IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie de empalme DANE
Base Diciembre de 2008 = 100,00 fuente: www.dane.gov.co

11

12

13

14

15

16

17

(d) Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a Pesos, se deberá aproximar a la unidad más cercana de la siguiente manera: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

4.1.5. En el evento de que los llamados a cumplir con la obligación de suscribir los formatos y las certificaciones para acreditar los Requisitos Habilitantes no pudieren hacerlo alegando limitaciones de orden legal o falta de autorización legal expresa, deberán hacerlo en remplazo del auditor o revisor fiscal, el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de este únicamente por el representante legal y el contador). En todo caso, de presentarse esta situación en los formatos y las certificaciones correspondientes, deberá acompañarse de una certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del Oferente o del Integrante de la Estructura Plural en la que se señale la

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 imposibilidad de suscribir los Anexos y/o certificaciones por
2 limitación legal o por falta de autorización legal expresa.
- 3 **4.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 2.**
- 4 4.2.1. La Carta de Presentación de la Oferta deberá ajustarse en un todo
5 al Anexo 2 del presente Pliego de Condiciones y deberá estar
6 suscrita por: (i) el Oferente cuando sea persona natural o; (ii) por
7 su representante legal si el Oferente es persona jurídica o; (iii) por
8 la persona natural si hubiere, el Representante Común y cada uno
9 de los representantes legales de las personas jurídicas cuando el
10 Oferente sea una Estructura Plural.
- 11
- 12 **4.3. DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y**
13 **REPRESENTACIÓN LEGAL.**
- 14 4.3.1. Los Oferentes, así como sus Integrantes tratándose de Estructuras
15 Plurales, deberán presentar los documentos requeridos para efectos
16 de acreditar su capacidad jurídica y representación legal en los
17 términos y condiciones exigidos en el numeral 5.4 de este Pliego
18 de Condiciones.
- 19 **4.4. DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN INVERSIÓN.**
- 20 4.4.1. Los Oferentes deberán presentar los documentos requeridos para
21 efectos de acreditar su Experiencia en Inversión en los términos y
22 condiciones exigidos en el numeral 5.5 de este Pliego de
23 Condiciones.
- 24 **4.5. DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.**
- 25 4.5.1. Los Oferentes deberán presentar los documentos requeridos para
26 efectos de acreditar su Capacidad Financiera en los términos y
27 condiciones exigidos en el numeral 5.6 de este documento.
- 28 **4.6. ACUERDO DE PERMANENCIA.**
- 29 4.6.1. Los Integrantes de la Estructura Plural, así como los Oferentes
30 individuales deberán suscribir el Acuerdo de Permanencia en los
31 términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 y adjuntarlo a la
32 Oferta.
- 33 **4.7. ACUERDO DE GARANTÍA.**
- 34 4.7.1. El Acuerdo de Garantía (Anexo 3) deberá ser presentado por el Oferente
35 como parte de su Oferta, en los términos señalados en dicho anexo.
36
37

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 **4.8.** PACTO DE TRANSPARENCIA.

2

3 4.8.1. El Pacto de Transparencia (Anexo 6) deberá ser suscrito por las personas
4 naturales que presenten individualmente Oferta, por los representantes
5 legales de los Oferentes en caso de las personas jurídicas que presenten
6 individualmente Oferta o por el Representante Común en caso de
7 Estructuras Plurales que presenten Oferta.

8

9

10 **4.9.** CERTIFICADOS DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
11 PARAFISCALES.

12 4.9.1. Personas Jurídicas.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

42 4.9.2. Personas Naturales.

(a) Las personas jurídicas colombianas o sucursales de sociedades extranjeras, deberán presentar certificado firmado por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su Oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

(b) Cuando se trate de Estructuras Plurales, cada uno de sus Integrantes que sea persona jurídica colombiana o sucursal de sociedad extranjera, deberá aportar el respectivo certificado.

(c) Esta exigencia prevista en el numeral 4.9.1, no aplica para personas extranjeras sin sucursal en Colombia.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 (a) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en
2 Colombia deberá presentar certificado del pago de sus
3 aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud,
4 riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
5 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar
6 Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho
7 documento debe certificar que a la fecha de presentación de
8 su Oferta ha realizado el pago de los aportes
9 correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses
10 del calendario que legalmente sean exigibles en la citada
11 fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de
12 efectuar dichos pagos).

13
14 (b) Cuando se trate de personas naturales Integrantes de
15 Estructuras Plurales, cada uno de sus integrantes que sea
16 persona natural colombiana o extranjera domiciliada en
17 Colombia deberá aportar el certificado respectivo.

18 4.9.3. Estas exigencias previstas en el numeral 4.9.2 anterior, no aplican
19 para personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia.

20 **4.10. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS.**

21 4.10.1. De conformidad con lo exigido por el artículo 23 de la Ley 1508
22 de 2012, el Oferente o cada uno de los Integrantes de la Estructura
23 Plural, así como los Fondos de Capital Privado que respalden una
24 Oferta deberán presentar junto con su Oferta una declaración que
25 se entienda prestada bajo la gravedad de juramento en la cual se
26 identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a
27 título personal o directo sean Beneficiarias Reales en caso de
28 resultar Adjudicatarios del futuro Contrato, así como el origen de
29 sus recursos, de conformidad con el Anexo 5

30 **4.11. ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS.**

31 4.11.1. Ni el Oferente ni ninguno de sus Integrantes en caso de ser
32 Estructura Plural, podrá estar reportado en el Boletín de
33 Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República,
34 ni en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción
35 que implique inhabilidad vigente. Para el efecto la ANI durante la
36 verificación y evaluación de las Oferta verificará lo anterior.

37
38 **4.12. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A LA**
39 **VIDA CIVIL.**

40

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 El Oferente, se compromete a que en caso de salir favorecido con la
2 Adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo
3 una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil,
4 para lo cual anexarán a la Oferta una certificación suscrita por el
5 representante legal del Oferente o el Representante Común de la Estructura
6 Plural, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento, donde se
7 compromete a cumplir con esta obligación.

8
9 Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 "*Por el*
10 *cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548*
11 *de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil*".

12
13
14 **4.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

15
16 4.13.1. Para garantizar los términos de la Oferta y ésta pueda ser considerada por
17 la ANI, cada Oferente deberá incluir en su Oferta la Garantía de Seriedad,
18 de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 (Título III,
19 Capítulo I).

20
21 4.13.2. Tipos de Garantía: La garantía podrá ser presentada bajo la forma de: i)
22 contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo, iii)
23 Garantía Bancaria.

24
25 (a) Contrato de seguro contenido en una póliza. La póliza de
26 seguros deberá ser expedida por una compañía de seguros
27 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia
28 para funcionar en Colombia, a cargo del Oferente y a cada
29 uno de sus miembros en caso de que se trate de una
30 Estructura Plural y en favor de la ANI, con indicación del
31 número y objeto de la Licitación Pública. En esta garantía
32 deberá figurar como asegurada y beneficiaria la ANI, y
33 como tomador el Oferente o cada uno de sus miembros.
34 En el caso de incorporarse reaseguros, los reaseguradores
35 deberán encontrarse inscritos en el Registro de
36 Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior
37 (REACOEX) que administra la Superintendencia
38 Financiera de Colombia y, además, cumplir con las
39 siguientes características: (i) Si se trata de reaseguros
40 automáticos, el reasegurador deberá contar con una
41 calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible
42 en el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros facultativos,
43 el reasegurador deberá contar con la siguiente calificación
44 de riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 REACOEX: (1) Standard & Poor's: A (2) A. M. Best: a (3)
2 Duff and Phelps / Fitch Ratings: A (4) Moody's: Aa3.
3
- 4 (b) Patrimonio autónomo. Será admisible como Garantía de
5 Seriedad de la Oferta la presentación de certificados de
6 garantía emitidos por patrimonios autónomos de garantía,
7 constituidos por sociedades fiduciarias autorizadas por la
8 Superintendencia Financiera de Colombia para celebrar
9 contratos de fiducia mercantil en garantía, en los términos
10 señalados en los artículos 140 a 145 del Decreto 1510 de
11 2013, o las normas que lo modifiquen, adicionen o
12 sustituyan. Además de los requisitos generales y de plazo
13 previstos en los numerales 4.13.4 y 4.13.6 de este Pliego de
14 Condiciones, en los certificados de garantía deberá constar:
15
- 16 (i) El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que
17 conste en el último de los estados financieros
18 actualizados del fideicomiso y una descripción
19 detallada de los mismos. En todo caso los bienes
20 fideicomitidos deberán cumplir con los siguientes
21 requisitos:
- 22 • Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio
23 autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el
24 Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en la
25 Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente deberán
26 tener una calificación mínima de AA- o su equivalente,
27 otorgada por una sociedad calificadora de riesgos
28 autorizada en Colombia por la Superintendencia
29 Financiera. (ii) El valor de dichos valores deberá ser aquél
30 que corresponda al 90% de su valor comercial producto de
31 un avalúo y no a su valor facial, el avalúo no podrá tener
32 una fecha superior a dos (2) meses anteriores a la Fecha de
33 Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia
34 de tal avalúo. (iii) El valor de remate de los valores deberá
35 corresponder al valor de la garantía requerida en este
36 Pliego de Condiciones. (iv) En ningún caso los valores
37 podrán haber sido emitidos por el Oferente o cualquiera de
38 sus miembros, ni por ninguna persona natural o jurídica
39 vinculada o controlada por el Oferente o cualquiera de sus
40 miembros (el control se entenderá ejercido cuando se
41 verifiquen los elementos previstos en el Código de
42 Comercio colombiano), ni por ninguna persona natural o
43 jurídica que controle al Oferente o cualquiera de sus
44 miembros (el control se entenderá ejercido cuando se
45 verifiquen los elementos del Código de Comercio

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 colombiano), y en general no podrá ser emitido por
2 ninguna persona natural o jurídica que sea el mismo
3 beneficiario real que el Oferente o cualquiera de sus
4 miembros (el término beneficiario real se entenderá de
5 acuerdo con la definición contenida en la Ley). (v) Se
6 deberá adjuntar con la Oferta, copia auténtica de los
7 valores debidamente endosados al patrimonio autónomo
8 emisor del certificado de garantía.
- 9 • Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los inmuebles
10 deberá corresponder al valor de la garantía requerida en
11 este Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo deberá haber
12 estado a cargo de una institución especializada inscrita en
13 el Registro Nacional de Avaluadores que lleva la
14 Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los
15 dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá
16 adjuntarse al certificado de garantía copia de tal avalúo.
17 (iii) Deberá adjuntarse copia auténtica u original del
18 certificado de libertad y tradición del inmueble donde
19 conste el registro de la tradición a título de fiducia
20 mercantil del bien a favor del patrimonio autónomo emisor
21 del certificado de garantía, este certificado no podrá tener
22 una vigencia superior a dos (2) meses.
- 23
- 24 (ii) El procedimiento a surtirse en caso de hacerse
25 exigible la garantía, el cual se iniciará con la simple
26 presentación por parte de la ANI del acto
27 administrativo en firme en el que se declare el
28 incumplimiento del Adjudicatario, y la prelación
29 que tiene la entidad contratante para el pago.
- 30
- 31 (iii) Para el efecto, el certificado de garantía deberá
32 disponer que la ANI, en su calidad de beneficiaria –
33 exclusivamente para esta Licitación Pública–, se
34 encuentra en primer lugar en la prelación de pagos
35 en el evento en que se hiciera efectiva la garantía,
36 señalándose que –a la fecha de expedición del
37 certificado de garantía– no existen acreencias de
38 carácter fiscal, laboral, parafiscal o cualquier otra
39 que, de acuerdo con las normas legales colombianas
40 se situase en una prelación de pagos mejor que la
41 otorgada a la ANI para esta Licitación Pública, y
- 42
- 43 (iv) Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria
44 contará con los recursos para hacer efectiva la

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 (iii) La garantía bancaria además de ser a primer
2 requerimiento o primera demanda de la ANI, deberá
3 ser irrevocable, y suficiente en los términos del
4 artículo 118 a 125 del Decreto 1510 de 2013.
5
- 6 (iv) El garante debe renunciar al beneficio de excusión.
7
- 8 (v) En caso de presentar Garantía Bancarí en moneda
9 extranjera, la entidad verificará el cumplimiento del
10 monto establecido en el numeral 4.13.6 (d) de este
11 Pliego de Condiciones utilizando como referencia
12 para la conversión en Pesos, la tasa representativa
13 del mercado (TRM) de 31 de diciembre de 2013,
14 publicada por el Banco de la Republica
- 15
- 16 (d) Carta de crédito *stand-by*. La Garantía de Seriedad de la
17 Oferta podrá ser constituida mediante la suscripción de una
18 carta de crédito stand-by según la cual un Banco Aceptable,
19 obrando a petición y de conformidad con las instrucciones
20 del Oferente, se obliga a garantizar irrevocablemente el
21 pago en dinero de las obligaciones que con ocasión de la
22 Oferta surjan para el Ofertante. En caso que la carta de
23 crédito stand by sea otorgada por un Banco Aceptable
24 extranjero, éste deberá autorizar el pago a través de un
25 Banco Aceptable establecido y legalmente autorizado para
26 operar en Colombia. El pago deberá efectuarse contra la
27 entrega de la carta de crédito, acompañada del acto
28 administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste
29 el incumplimiento del Oferente. En la carta de crédito
30 stand-by que garantice las obligaciones derivadas de la
31 Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá establecerse que,
32 sin perjuicio de las disposiciones previstas en el Código de
33 Comercio para el crédito documentario, y en el artículo 146
34 del Decreto 1510 de 2013, las condiciones generales de
35 contratación de esta garantía deberá sujetarse al Pliego de
36 Condiciones y Usos Uniformes Relativos a los Créditos
37 Documentarios contenidos en la publicación UCP 600 de la
38 Cámara de Comercio Internacional con sede en París.
39
- 40 4.13.3. Características generales de las Garantías: Las garantías deberán cumplir
41 con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 1510 de
42 2013 ((Título III, Capítulo I)), según se modifique o adicione. Salvo la
43 garantía constituida por extranjeros, las garantías, cualquiera que sea su

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 naturaleza deberán estar constituidas con entidades financieras
2 colombianas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3
- 4 4.13.4. Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la
5 Fecha de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente
6 hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El plazo de la garantía
7 deberá ser prorrogado cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos
8 para la presentación de las Ofertas y/o para la evaluación y Adjudicación
9 del Contrato y/o para la suscripción del Contrato de Concesión y/o cuando
10 sea necesario para que la Garantía de Seriedad de la Oferta permanezca
11 vigente hasta la Fecha de Inicio de ejecución del Contrato de Concesión, o
12 cuando dichos plazos fueren suspendidos mediante resolución motivada
13 por la ANI.
14
- 15 4.13.5. La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de la
16 Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la consiguiente
17 pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el evento en que éste
18 le hubiese sido adjudicado, o podrá dar lugar a la declaratoria de
19 caducidad del Contrato en el caso en que el mismo se hubiese celebrado y
20 aún no se hubiera aprobado la Garantía de Cumplimiento, caso en el cual
21 también se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.
22
- 23 Parágrafo: En el evento en que se presenten modificaciones en los
24 porcentajes de participación de los integrantes de la estructura plural, que
25 resulte adjudicataria del Contrato de Concesión, con posterioridad a la
26 adjudicación y antes de la constitución del SPV, deberá modificarse la
27 Garantía de Seriedad de manera que se reflejen en la misma los nuevos
28 porcentajes de participación
29
- 30 4.13.6. Características Particulares:
31
- 32 (a) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a
33 favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.
34
- 35 (b) Deberá señalar el número de la presente Licitación Pública.
36
- 37 (c) El tomador, afianzado o garantizado será el Oferente. Si
38 éste tuviere varios miembros, se tomará a nombre de cada
39 uno de los miembros del Oferente indicando su porcentaje
40 de participación.
- 41
- 42 (d) El valor asegurado corresponderá a la suma de
43 CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y
44 SEIS MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 SETENTA Y SIETE (\$43.236.023.677) PESOS
2 CONSTANTES DE 31 DE DICIEMBRE DE 2013.
3

4 4.13.7. La Garantía de Seriedad amparará la sanción derivada del incumplimiento
5 de la Oferta Para los efectos de este numeral se entenderá que existe
6 incumplimiento en los siguientes eventos:
7

8 (a) La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa
9 causa, en los términos y dentro de los plazos y condiciones
10 previstos en este Pliego de Condiciones.
11

12 (b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad
13 de la Oferta cuando el término previsto en el presente
14 Pliego de Condiciones para la Adjudicación del Contrato
15 de Concesión se prorrogue o cuando el término previsto
16 para la suscripción del Contrato se prorrogue.
17

18 (c) La falta de otorgamiento por parte del SPV, de la Garantía
19 de Cumplimiento exigida por la ANI para amparar el
20 incumplimiento de las obligaciones del Contrato, con el
21 lleno de las condiciones y requisitos que correspondan,
22 según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido
23 por la Ley.
24

25 (d) El no cumplimiento de los requisitos previstos en el
26 Contrato para la suscripción del Acta de Inicio de
27 ejecución.
28

29 (e) El retiro de la Oferta después de vencido el término fijado
30 para la presentación de las Ofertas.
31

32 4.13.8. Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
33 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los
34 siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía de
35 Seriedad.
36

37 4.13.9. Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de la
38 ANI del acto administrativo en firme en el que se declare el
39 incumplimiento del Oferente, el Adjudicatario, el SPV o el Concesionario,
40 según corresponda.
41

42 4.13.10. El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible,
43 tiene carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la
44 ANI de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con
45 dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. La no

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 presentación de la Garantía de Seriedad, produce el rechazo de la Oferta.
- 2 Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución,
- 3 según lo solicitado en este numeral, la ANI podrá solicitar su corrección.
- 4 Si dicha corrección no se entrega por el Oferente a satisfacción de la ANI
- 5 en el plazo señalado, se entenderá que el Oferente carece de voluntad de
- 6 participación y su Oferta será rechazada.
- 7
- 8

1 CAPÍTULO V

2 REQUISITOS HABILITANTES

3
4 Los Requisitos Habilitantes corresponderán a la Capacidad jurídica, Capacidad
5 Financiera y Experiencia en Inversión. Las Ofertas deberán cumplir con cada
6 uno de los Requisitos Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente
7 Pliego de Condiciones para ser consideradas Ofertas Hábiles. Sin perjuicio de lo
8 anterior, la ANI se reserva el derecho a corroborar las circunstancias y requisitos
9 relativos a los Requisitos Habilitantes y requerir de los Oferentes la información
10 y documentación adicional a que hubiere lugar para tal efecto. Los Oferentes
11 deberán responder a los requerimientos efectuados en este sentido por la ANI, en
12 los términos y condiciones por ésta señalados.

13
14 5.1. PARTICIPACIÓN EN FIGURAS ASOCIATIVAS ANTERIORES.

15 5.1.1. Para acreditar los requisitos previstos en el presente Pliego de
16 Condiciones, incluyendo los Requisitos Habilitantes, se podrá acreditar
17 experiencia obtenida bajo figuras asociativas constituidas para la
18 ejecución de contratos anteriores siempre que quien acredite la
19 experiencia haya tenido como mínimo una participación del veinticinco
20 (25%) en la respectiva forma asociativa en el momento en que tuvo lugar
21 la financiación (cierre financiero) de dicho contrato. En este caso, se
22 valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en la presente
23 Licitación Pública. En caso de no haber contado con una participación
24 mínima del veinticinco por ciento (25%) la experiencia será tenida en
25 cuenta a prorrata de su participación en la estructura anterior.

26 5.2. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE: (A) SOCIEDADES
27 CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA
28 MATRIZ DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE.

29 5.2.1. El Oferente o sus Integrantes podrán acreditar los Requisitos Habilitantes
30 relativos a Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión con la
31 experiencia de (i) sus sociedades controladas (directa o indirectamente),
32 (ii) de sus matrices, o (iii) de sociedades controladas por sus matrices.
33 Para estos efectos, se deberá acreditar una situación de control entre el
34 Oferente o cualquiera de sus Integrantes, según sea el caso, y sus
35 correspondientes matrices y/o sociedades controladas. Se considerará que
36 habrá situación de control únicamente cuando se verifique que la sociedad
37 que se considera controlante o matriz con respecto a la sociedad
38 controlada tiene el cincuenta por ciento (50%) o más de su capital social.
39 El Oferente deberá acreditar la situación de control en los casos previstos
40 en el numeral anterior de la siguiente manera:

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 (a) Si la sociedad que se considera controlada es colombiana, la
2 situación de control se verificará en (1) su correspondiente
3 certificado de existencia y representación legal en el cual se
4 evidencie los presupuestos de control descritos en el numeral 5.2.1
5 del presente Pliego de Condiciones o (2) mediante certificado
6 suscrito por el revisor fiscal (o por el representante legal y
7 contador en caso de no tener revisor fiscal) de la sociedad que se
8 considera controlada respecto de la composición accionaria de
9 dicha sociedad.
- 10 (b) Si la sociedad que se considera controlada es extranjera, la
11 situación de control se verificará:(1) mediante el certificado de
12 existencia y representación legal de la sociedad controlada en el
13 cual se evidencie los presupuestos de control descritos en el
14 numeral 5.2.1 del presente Pliego de Condiciones, en caso de que
15 su jurisdicción de incorporación tuviere tal certificado y en el
16 mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o (2) mediante
17 la presentación de un documento equivalente al certificado de
18 existencia y representación legal según la jurisdicción de
19 incorporación de la sociedad controlada en el cual se evidencie los
20 presupuestos de control descritos en el numeral 5.2.1 del presente
21 Pliego de Condiciones, siempre que en el mismo estuvieren
22 registradas dichas circunstancias, o (3) mediante certificación
23 expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de
24 incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie los
25 presupuestos de control descritos en el numeral 5.2.1 del presente
26 Pliego de Condiciones, o (4) mediante certificación expedida
27 conjuntamente por los representantes legales del Oferente (o los
28 Integrantes de la Estructura Plural) y de la sociedad controlante,
29 legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente
30 para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva
31 jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación
32 podrá constar en documentos separados suscritos por los
33 representantes legales de cada una de las sociedades involucradas,
34 en la cual conste que en el país de su incorporación no existe
35 autoridad que expida certificados en los que conste la situación de
36 control de una sociedad, y en el cual se evidencie la misma.
- 37 (c) Si el Oferente (o cualquiera de sus Integrantes) acredita los
38 Requisitos Habilitantes de sociedades controladas por su matriz, se
39 deberán acreditar las correspondientes situaciones de control (i) de
40 la matriz con respecto al Oferente (o a cualquiera de sus
41 Integrantes) y (ii) de la matriz con respecto a las sociedades que
42 acreditan los Requisitos Habilitantes correspondientes, según lo
43 previsto anteriormente.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 (d) En cualquiera de los casos mencionados en el numeral 5.2.1 de
2 este Pliego de Condiciones, el Oferente o sus Integrantes deberán
3 entregar un diagrama de la estructura organizacional que explique
4 detalladamente la situación de control con los respectivos
5 porcentajes de participación, que permitan entender de manera
6 esquemática la relación entre el Oferente o sus Integrantes y la
7 información presentada para acreditar los Requisitos Habilitantes
8 relativos a Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión
9 (Anexo 8).

10 5.3.FONDOS DE CAPITAL PRIVADO.

11 5.3.1. Los Fondos de Capital Privado podrán, en los términos del párrafo del
12 artículo 3 del Decreto 1467 del 2012, participar en la Licitación Pública,
13 mediante un Compromiso Irrevocable de Inversión (suscrito por la
14 respectiva sociedad administradora, sociedad comisionista, o sociedad
15 fiduciaria que administre el respectivo Fondo de Capital Privado) de
16 otorgar respaldo al Oferente o Integrante de la Estructura Plural, y al SPV
17 que se constituya como consecuencia de la eventual presentación y
18 Adjudicación de la respectiva Oferta, el cual constituirá compromiso
19 irrevocable de inversión en firme e incluirá expresamente en su texto la
20 indicación del monto de aporte de recursos líquidos por parte del Fondo
21 de Capital Privado.
22

23 5.3.2. Los Oferentes cuya Capacidad Financiera o Experiencia en Inversión
24 pretenda ser acreditada con los Fondos de Capital Privado que respaldan a
25 los respectivos Oferentes o a Integrantes de Estructura Plural deberán
26 acompañar el respectivo Compromiso Irrevocable de Inversión al que se
27 refiere el numeral 5.3.1 anterior con la certificación por parte de los
28 administradores de los fondos que incluya que: (i) la eventual inversión
29 sería admisible para el Fondo de Capital Privado de acuerdo con su
30 reglamento y demás normas que lo rigen, (ii) el monto de los recursos que
31 podría comprometer y (iii) la declaración en el sentido de que el
32 compromiso de inversión, es irrevocable y en firme de la vinculación del
33 Fondo de Capital Privado a la Oferta presentada, sin ningún tipo de
34 condicionamiento. Sin embargo, los Oferentes que cuentan con el
35 respaldo de Fondos de Capital Privado, podrán acreditar Capacidad
36 Financiera o de financiación sin acudir a la del respectivo Fondo que lo
37 respalda, caso en el cual la acreditación de estos requisitos se rige por las
38 demás normas del presente Pliego de Condiciones.
39

40 5.3.3. Los Oferentes cuya Experiencia en Inversión pretenda ser acreditada con
41 los Fondos de Capital Privado que respaldan a los respectivos Oferentes o
42 a Integrantes de Estructura Plural deberán acompañar el respectivo
43 compromiso de inversión al que se refiere el numeral 5.3.1 anterior, y la
44 certificación a la que se refiere el numeral 5.3.2 con la acreditación de la

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 experiencia del gestor profesional o del comité de inversión del respectivo
2 Fondo para lo cual se sujetaran a las reglas previstas para la acreditación
3 de experiencia previstas en el presente Pliego de Condiciones;
4 particularmente se entenderá que la Experiencia en Inversión que se
5 pretenda acreditar a través del gestor profesional o del comité de
6 inversión, solo será admisible en cuanto el gestor profesional o el
7 respectivo comité de inversiones se ajuste al numeral 5.5.7 del presente
8 Pliego de Condiciones, sin perjuicio del cumplimiento de todas las demás
9 previsiones contenidas en el numeral 5.5 del Pliego de Condiciones. En el
10 caso del comité de inversión, será válida la experiencia que se acredite
11 únicamente por medio de personas jurídicas.
12
- 13 5.3.4. Las Ofertas cuya Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera
14 (ambas) sean acreditadas por los Fondos de Capital Privado que respaldan
15 al respectivo Oferente, con el otorgamiento dado simultáneamente con la
16 presentación de la Oferta del Compromiso Irrevocable de Inversión,
17 estarán relevadas de la participación del Fondo de Capital Privado en la
18 Garantía. Si uno cualquiera de los requisitos de Capacidad Financiera o
19 Experiencia en Inversión es acreditado por terceros (las sociedades
20 controlantes del o controladas por el Oferente o Integrante del Oferente en
21 caso de Estructuras Plurales –no Fondos de Capital Privado-), entonces
22 estos terceros deberán otorgar la Garantía con respecto de las obligaciones
23 del Contrato relativas a la experiencia o calidades acreditadas por dichos
24 terceros en los términos y condiciones de este Pliego de Condiciones y el
25 Anexo 9.
26
- 27 5.3.5. En cualquier evento de acreditación de los Requisitos Habilitantes
28 relativos a la Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera del
29 Oferente serán verificados de conformidad con los numerales 5.5 y 5.6
30 respectivamente, del presente Pliego de Condiciones.
31
- 32 5.3.6. En caso de acreditación de Capacidad Financiera o de Experiencia en
33 Inversión por parte de Fondos de Capital Privado, en Ofertas presentadas
34 por Estructuras Plurales, el respaldo podrá recaer sobre quien tenga la
35 calidad de Líder y dicho Integrante deberá tener una participación no
36 inferior al veinticinco por ciento (25%) en la respectiva Estructura Plural.
37 La calidad de Líder deberá ser indicada en la Oferta y deberá corresponder
38 al Integrante de la Estructura Plural que sea señalado como destinatario
39 del respaldo en el Compromiso Irrevocable de Inversión extendida por el
40 respectivo Fondo de Capital Privado. Además, el respaldo del Fondo de
41 Capital Privado podrá recaer sobre miembros no líderes para acreditar
42 Capacidad Financiera.
43
- 44 5.3.7. La participación de los Fondos de Capital Privado en esta Licitación
45 Pública, dada a través de la intención de respaldar a un Oferente o

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 Integrante de una Estructura Plural, implica la imposibilidad de que un
2 mismo Fondo de Capital Privado participe en más de una Oferta.
3
- 4 5.3.8. Adicionalmente, los Fondos de Capital Privado que participen en los
5 términos descritos en el presente Pliego de Condiciones deberán acreditar
6 los siguientes requisitos:
- 7 (a) Si el Fondo de Capital Privado es colombiano, deberá presentar
8 una certificación suscrita por el gerente del Fondo de Capital
9 Privado o el representante legal del gestor profesional en la que
10 conste que entre los inversionistas del Fondo de Capital Privado se
11 encuentra un Fondo de Pensiones
- 12 (b) Si el Fondo de Capital Privado es extranjero deberá presentar una
13 certificación suscrita por el *fund manager* en la que conste el
14 cumplimiento de ser inversión admisible para los fondos de
15 pensiones colombianos.
- 16 (c) La existencia y representación legal de la sociedad administradora
17 del Fondo de Capital Privado, para el caso de los fondos
18 colombianos, o del *fund manager*, en el caso de los Fondos de
19 Capital Privado extranjeros deberá acreditarse mediante los
20 documentos señalados en los numerales 5.3.4 y 5.3.5
21 respectivamente, del Pliego de Condiciones.
- 22 (d) El Fondo de Capital Privado deberá haberse constituido antes de la
23 Fecha de Cierre de la Licitación Pública (es decir que para el caso
24 colombiano se deberá haber radicado el reglamento en la
25 Superintendencia Financiera de Colombia y obtenido el número
26 para reportar información a la Superintendencia, además para los
27 extranjeros se deberá haber constituido el vehículo) y tener en sus
28 objetivos de inversión, la inversión en Proyectos de
29 Infraestructura. Lo cual será certificado por la sociedad
30 administradora del Fondo o su *fund manager* si el fondo es
31 extranjero.
- 32 (e) La capacidad jurídica se acreditará mediante un extracto del acta
33 del comité de inversiones del fondo en el que se autorice al Fondo
34 de Capital Privado y a su gerente, gestor profesional o *fund*
35 *manager*, según sea el caso, a participar en la Licitación Pública
36 respaldando terceros. En ningún caso, la participación del Fondo
37 de Capital Privado podrá estar condicionada.
- 38 (f) La duración del Fondo de Capital Privado deberá ser por lo menos
39 de ocho (8) años contados a partir de la Fecha de Cierre de la
40 presente Licitación Pública, lo cual será certificado por la sociedad

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 administradora del Fondo o su *fund manager* si el fondo es
2 extranjero.

3 5.4.CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

4 La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los Oferentes
5 individuales y los Integrantes de las Estructuras Plurales para su participación en
6 esta Licitación Pública, deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos en los
7 términos que se establecen a continuación.

8
9 La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas
10 relativa a su aptitud para participar en la presente Licitación Pública. En este
11 orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica
12 será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y
13 para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de
14 Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las
15 autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en
16 la presente Licitación Pública. Para los Oferentes (o sus Integrantes) de origen
17 extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta
18 definición. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la
19 ley aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.

20

21 5.4.1. Personas jurídicas Colombianas o Extranjeras con domicilio o sucursal en
22 Colombia.

23 (a) Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal
24 en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y
25 representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, en el
26 que se indique la siguiente información y condiciones:

27 (i) La existencia y representación legal;

28

29 (ii) La capacidad jurídica del representante legal para la
30 presentación de la Oferta individualmente o como
31 Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso);

32

33 (iii) El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el
34 objeto de la presente Licitación Pública y la ejecución del
35 Proyecto.

36

37 (iv) Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la
38 presentación de la Oferta, y que el término de duración sea
39 por lo menos igual a treinta y tres (33) años contados a
40 partir de la presentación de la Oferta.

41

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 (v) Haber sido expedido máximo treinta (30) Días Calendario
2 antes contados desde la Fecha de Cierre de la Licitación
3 Pública.
- 4 (b) Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales
5 o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias
6 para presentar la Oferta individualmente o como Integrante de una
7 Estructura Plural (según sea el caso), o para realizar cualquier otro
8 acto requerido para la presentación de la Oferta o la participación
9 en la presente Licitación Pública, se deberá presentar junto con la
10 Oferta un extracto del acta o documento idóneo en el cual conste la
11 decisión del órgano social correspondiente que autorice la
12 presentación de la Oferta y la realización de los demás actos
13 requeridos para la participación en la Licitación Pública.
- 14 (c) En los casos en que el vencimiento del período de duración de la
15 persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta
16 proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar
17 esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso
18 de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los
19 plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario, prórroga
20 que deberá perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato.
21 Este compromiso deberá reflejarse en la Carta de Presentación de
22 la Oferta (Anexo 2).
- 23 5.4.2. Personas naturales nacionales o extranjeras.
- 24 (a) Las personas naturales colombianas deberán presentar la copia de
25 su cédula de ciudadanía.
- 26 (b) Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia
27 deberán presentar copia de su cédula de extranjería.
- 28 (c) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán
29 presentar copia de su pasaporte. Las personas naturales extranjeras
30 sin domicilio en Colombia deberán constituir un apoderado
31 domiciliado en Colombia.
- 32 5.4.3. Personas jurídicas sin Sucursal en Colombia.
- 33 (a) Para los efectos previstos en este numeral se consideran Oferentes
34 individuales o Integrantes de la Estructura Plural que sean
35 personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia,
36 aquellas personas jurídicas que no hayan sido constituidas de
37 acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en
38 Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales. Para todos
39 los efectos, las Ofertas de Oferentes individuales o de Integrantes

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 de Estructuras Plurales conformadas con personas jurídicas de
2 origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin
3 perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las
4 condiciones establecidas en el presente numeral.
- 5 (b) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia
6 deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual
7 deberán presentar un documento expedido por la autoridad
8 competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos
9 dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de
10 esta Licitación Pública o de acuerdo con la jurisdicción del
11 respectivo país, en el que debe constar, como mínimo los
12 siguientes aspectos:
- 13 (i) La existencia, objeto y nombre del representante legal;
- 14
- 15 (ii) El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el
16 objeto de la presente Licitación Pública.
- 17
- 18 (iii) La capacidad jurídica del representante legal para la
19 presentación de la Oferta individualmente o como
20 Integrante de una Estructura Plural; así como sus facultades
21 señalando expresamente, si fuere el caso, que el
22 representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta
23 o realizar cualquier otro acto requerido para estos fines.
- 24
- 25 (iv) Que se han constituido con anterioridad a la Fecha de
26 Cierre de la Oferta, y que el término de duración sea por lo
27 menos igual a treinta y tres (33) años contados a partir de la
28 presentación de la Oferta.
- 29 (c) En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación
30 del Oferente o el Integrante de la Estructura Plural extranjero no
31 hubiese un documento que contenga la totalidad de la información
32 requerida en el numeral 5.4.3(b) anterior, presentarán los
33 documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en
34 dicho numeral expedidos por las respectivas autoridades
35 competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese
36 ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la
37 información aquí solicitada, el Oferente o Integrante de la
38 Estructura Plural extranjero deberá presentar una declaración
39 juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y
40 representar a la sociedad en la que conste que (A) no existe
41 autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente
42 numeral; y (B) la información requerida en el numeral 5.4.3(b)
43 anterior; y (C) la capacidad jurídica para vincular y representar a la

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las
2 demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si
3 las hay.
- 4 (d) Acreditar que su objeto social permite la participación en la
5 presente Licitación Pública, para lo cual presentará un extracto de
6 sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o
7 funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los
8 documentos señalados en el numeral 5.4.3(b) o 5.4.3(c) de este
9 Pliego de Condiciones). Para estos efectos, la autorización se
10 entiende contenida dentro de las autorizaciones generales
11 otorgadas para comprometer a la sociedad.
- 12 (e) Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s)
13 representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en
14 Colombia para la suscripción de la Oferta individualmente o como
15 Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), para lo cual
16 presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del
17 representante legal o funcionario autorizado.
- 18 (f) Acreditar que su duración sea por lo menos igual a treinta y tres
19 (33) años, contados a partir de la presentación de la Oferta, para lo
20 cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un
21 certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta
22 persona deberá aparecer en los documentos señalados en el
23 numeral 5.4.3(b) o 5.4.3(c) de este Pliego de Condiciones).
- 24 (g) En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n)
25 limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y en general para
26 efectuar cualquier acto derivado de la presente Licitación Pública,
27 deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente
28 de la sociedad en la cual se otorguen las autorizaciones (se
29 entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s)
30 persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en la presente
31 Licitación Pública y no respecto de aquellos representantes que no
32 estén representando al Oferente en esta Licitación Pública, de
33 manera que la autorización deberá darse a aquél (aquellos)
34 representante(s) que suscriban documentos que sean presentados
35 en la Oferta), o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente
36 en los términos de este Pliego de Condiciones, se adjuntará un
37 documento en el que conste que el órgano social competente ha
38 decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar
39 Adjudicatario prórroga que deberá perfeccionarse antes de la
40 suscripción del Contrato.
- 41 (h) Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en
42 Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 Colombia², debidamente facultado para la presentación de la
2 Oferta, participar y comprometer a su representado en las
3 diferentes instancias de la Licitación Pública, suscribir los
4 documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la
5 información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de
6 acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado
7 podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas
8 extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso,
9 bastará para todos los efectos, la presentación del poder común
10 otorgado por todos los Integrantes de la Estructura Plural con los
11 requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos
12 en el presente Pliego de Condiciones si fuesen otorgados en el
13 exterior y/o en idioma diferente al castellano. Para fines de
14 claridad únicamente, las personas jurídicas extranjeras sin sucursal
15 en Colombia podrán designar a más de una persona como su
16 apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera
17 discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados.

18 5.5. EXPERIENCIA EN INVERSIÓN.

19 5.5.1. Los Oferentes deberán acreditar la Experiencia en Inversión mediante la
20 acreditación del Financiamiento (tal y como éste se define en el numeral
21 5.5.3 de este Pliego de Condiciones) de (i) una (1) concesión de un
22 Proyecto de Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo
23 menos **OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES DE**
24 **PESOS (\$80.313.000.000) CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2013**
25 (Opción 1) o (ii) hasta cuatro (4) concesiones de Proyecto(s) de
26 Infraestructura cuyo valor de financiación en sumatoria simple haya sido
27 de por lo menos **CIENTO SIETE MIL OCHENTA Y CINCO**
28 **MILLONES DE PESOS (\$107.085.000.000) CONSTANTES DE**
29 **DICIEMBRE DE 2013**, siempre que al menos una de las financiaciones
30 acreditadas haya sido de al menos **CINCUENTA Y TRES MIL**
31 **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS**
32 **(\$53.542.000.000) CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2013**
33 (Opción 2). En el caso de la Opción 2, no será necesario que todos los
34 contratos sean aportados por el mismo Líder.

35
36 5.5.2. Para efectos de lo previsto anteriormente, los contratos de concesión de
37 Proyectos de Infraestructura para la acreditación de la Experiencia en
38 Inversión serán admisibles, siempre y cuando cumplan los siguientes
39 requisitos:

² Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que no actúen a través del representante legal de su sucursal deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.4.3(h) de este Pliego de Condiciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 (a) Que quien acredita la Experiencia en Inversión haya obtenido la
2 financiación (cierre financiero) del contrato acreditado en una
3 fecha que se encuentra comprendida dentro del primero (1) de
4 enero de 1993 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.
- 5 (b) Que quien acredite la Experiencia en Inversión haya sido parte del
6 contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura en el
7 momento en que tuvo lugar la financiación (cierre financiero) del
8 mismo. Este requisito se entenderá cumplido aún en el caso que la
9 sociedad concesionaria que desarrolló el Proyecto de
10 Infraestructura no haya obtenido directamente la financiación sino
11 que (i) lo haya hecho a través de un vehículo de propósito especial,
12 en el cual la sociedad concesionaria que desarrolló el proyecto de
13 infraestructura haya tenido una participación en el capital social
14 superior al cincuenta por ciento (50%) en el vehículo de propósito
15 especial. En este último caso se requerirá además que: (a) el
16 vehículo de propósito especial haya sido constituido incluyendo
17 dentro de su objeto el propósito de obtener financiación; y (b) que
18 los recursos de la financiación obtenida por el vehículo de
19 propósito especial hayan sido destinados de manera única y
20 exclusiva para la concesión del Proyecto de Infraestructura que se
21 acredita; o (ii) un patrimonio autónomo constituido por la sociedad
22 concesionaria que desarrolló el proyecto de infraestructura o por el
23 vehículo de propósito especial creado conforme al numeral (i)
24 anterior, siempre que los recursos de la financiación obtenida por
25 el patrimonio autónomo hayan sido destinados de manera única y
26 exclusiva para el Proyecto de Infraestructura que se acredita.
- 27 (c) No se exigirá que el contrato haya terminado su ejecución, o este
28 terminado y/o liquidado para efectos de su admisibilidad, siempre
29 y cuando se cumplan los requisitos mencionados en los literales
30 precedentes.
- 31 (d) De conformidad con el numeral 5.1 del presente Pliego de
32 Condiciones, en caso de que la experiencia haya sido adquirida
33 mediante la participación de figuras asociativas constituidas para
34 la ejecución de contratos anteriores, y quien acredita la experiencia
35 haya tenido como mínimo una participación del veinticinco por
36 ciento (25%) en la respectiva forma asociativa en el momento en
37 que tuvo lugar el cierre financiero del mismo se valdrá el cien por
38 ciento (100%) de dicha experiencia en la presente Licitación
39 Pública. En caso de no haber contado con una participación
40 mínima del veinticinco por ciento (25%) la experiencia será tenida
41 en cuenta a prorrata de su participación en la estructura anterior.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 (e) Que los respectivos contratos de concesión que se presentan para
2 la acreditación de Experiencia en Inversión no hayan terminado
3 por caducidad o incumplimiento imputable al contratista,
4 circunstancia que deberá ser señalada en los documentos que se
5 presentan para la respectiva acreditación. Los contratos objeto de
6 terminación por caducidad o incumplimiento del contratista, no
7 serán tenidos en cuenta aunque dicha terminación (por caducidad o
8 incumplimiento) esté siendo controvertida en las respectivas
9 instancias judiciales.

10 5.5.3. Para los efectos de este acápite de Experiencia en Inversión, el
11 Financiamiento al que se refiere el numeral 5.5.1 de este Pliego de
12 Condiciones, será el que acredite provisión de recursos de deuda por un
13 valor de cierre financiero inicial y cierres financieros posteriores, en caso
14 de que éstos existieren. En el caso de cierres financieros que incluyan
15 parcial o totalmente la refinanciación de financiamientos anteriores y/o
16 cambios en el acreedor de la deuda, se evitará la doble contabilización de
17 los fondos para efectos de la verificación de los Requisitos Habilitantes;
18 de modo que los montos correspondientes a la refinanciación y/o al
19 cambio de acreedor sean contabilizados solamente una vez. Es decir, que
20 los montos correspondientes a refinanciación y/o cambio de acreedor se
21 podrán contabilizar en el cierre inicial o en el cierre que incluye la
22 refinanciación y/o el nuevo acreedor, evitándose la doble contabilización
23 de estos fondos. De esta forma, por ejemplo, en caso que se presente un
24 cierre financiero por cien millones de dólares (US\$100.000.000) que
25 incluya un componente de refinanciación de un crédito previo por treinta
26 millones de dólares (US\$30.000.000) se considerarán los cien millones de
27 dólares (US\$100.000.000) como cierre financiero, contabilizándose así
28 los treinta millones de dólares (US\$30.000.000) refinanciados una sola
29 vez (en este cierre financiero por cien millones de dólares
30 (US\$100.000.000)) y no dos veces (en este cierre financiero por cien
31 millones de dólares (US\$100.000.000) y en el crédito previo por treinta
32 millones de dólares (US\$30.000.000)). Dicho lo anterior, para fines de
33 verificación de Requisitos Habilitantes, es aceptable presentar un cierre
34 que incluya parcial o totalmente refinanciación, sin embargo, la porción
35 relacionada con la refinanciación sólo será contabilizada una vez
36 evitándose la doble contabilización de estos fondos. En todo caso, dicha
37 experiencia únicamente será válida si el Oferente o Líder de la Estructura
38 Plural era parte del contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura
39 acreditado en el momento en que dichos cierres financieros tuvieron lugar.

40
41 Se aclara que el cierre financiero de la concesión de Proyectos de
42 Infraestructura debe haberse obtenido entre el primero de enero de 1993 y
43 el 31 de diciembre de 2013.
44

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 Adicionalmente, la acreditación de esta experiencia puede realizarse a
2 través de uno o varios contratos de financiación o colocación que se
3 hubieren celebrado, para efectos de llevar acabo el(los) cierre(s)
4 financiero(s), como parte de la ejecución de un mismo contrato de
5 concesión de Proyectos de Infraestructura.
6
- 7 5.5.4. Será válida la experiencia del Oferente o Líder que haya obtenido
8 financiación del (a) Sector Financiero y de Bancos; o (b) del mercado de
9 capitales (nacional o internacional) o (c) una combinación de las dos
10 anteriores alternativas.
11
- 12 5.5.5. Los contratos que se alleguen serán verificados por la ANI durante la
13 etapa de verificación de las Ofertas y corresponderá a la ANI determinar
14 cuál de las opciones descritas en el numeral 5.5.1 de este Pliego de
15 Condiciones, cumplen con los contratos acreditados. En todo caso, si se
16 llegaren a presentar más de cuatro (4) contratos, la ANI solamente
17 verificará los cuatro (4) primeros relacionados en el Anexo 9 con los
18 cuales podrá determinar cuál de las opciones descritas en el numeral 5.5.1
19 anterior cumplen con los requisitos exigidos.
20
- 21 Así mismo, si Integrantes de la Estructura Plural desarrollaron un mismo
22 contrato y/o un mismo proyecto y es presentado por ambos, en la misma
23 Oferta, éste se entenderá acreditado como un solo contrato o proyecto y
24 solamente se evaluará el primer contrato o proyecto que haya sido
25 relacionado en el Anexo respectivo.
26
- 27 5.5.6. Para los efectos previstos en el presente acápite de Experiencia en
28 Inversión, se entenderá que se ha obtenido la financiación para el
29 respectivo Proyecto de Infraestructura cuando:
- 30 (a) el o los prestamistas y el deudor hayan suscrito el documento
31 donde consten las obligaciones del crédito, principalmente monto,
32 tasa, plazo, forma de pago y condiciones para los desembolsos y
33 además se haya producido al menos el primer desembolso del
34 respectivo crédito. Se entenderá, para todos los efectos previstos
35 en este Pliego de Condiciones, que la fecha del cierre financiero es
36 la fecha de suscripción del documento donde consten las
37 obligaciones del crédito; o
- 38
- 39 (b) en el caso de las emisiones de títulos se entenderá que se ha
40 obtenido la financiación cuando se haya colocado la emisión en los
41 términos previstos en el aviso de oferta si es en Colombia o en el
42 offering memorandum o prospecto correspondiente.

43

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 Nótese que aunque la fecha del(los) cierre(s) financiero(s) debe(n)
2 estar incluida(s) entre el primero de enero de 1993 y el 31 de
3 diciembre de 2013, los desembolsos pueden haberse efectuado
4 posteriormente al 31 de diciembre de 2013, pero en todo caso antes
5 de la Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública. En todo
6 caso, solamente se tendrá en cuenta como monto acreditable el
7 valor desembolsado antes de la Fecha de Cierre de la presente
8 Licitación Pública y no el valor del cierre financiero total.

9 5.5.7. Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando: (i) se tenga la
10 condición de deudor o (ii) sea el emisor de los títulos o (iii) haya sido el
11 estructurador de la financiación, siempre que quien acredite esta última
12 experiencia (la de estructurador) sea una entidad vigilada por la
13 Superintendencia Financiera de Colombia o su equivalente en otras
14 jurisdicciones.

15
16 5.5.8. Los Oferentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras
17 asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos. Los Fondos
18 de Capital Privado³ solamente podrán acreditar su experiencia a través
19 del Gestor Profesional o del Comité de Inversiones.

20
21 5.5.9. También se podrá acreditar la experiencia de vehículos de propósito
22 especial constituidos por el Oferente o Líder para la financiación de una
23 concesión de Proyectos de Infraestructura siempre que: (a) el vehículo de
24 propósito especial haya sido constituido incluyendo dentro de su objeto el
25 propósito de obtener financiación; y (b) que los recursos de la
26 financiación obtenida por el vehículo de propósito especial hayan sido
27 destinados de manera única y exclusiva para la concesión de un Proyecto
28 de Infraestructura que se acredita.

29
30 5.5.10. En una Estructura Plural quienes acrediten la Experiencia en Inversión, ya
31 sea directamente, a través de terceros (las sociedades controlantes del o
32 controladas por el Oferente o subordinadas de la de la misma Matriz o
33 Integrante de Oferente en caso de Estructuras Plurales) o a través de
34 Fondos de Capital Privado, deberán ostentar la calidad de Líder.

35
36 5.5.11. Para acreditar la Experiencia en Inversión, los Oferentes deberán:

37 (a) Diligenciar el Anexo 9 de este Pliego de Condiciones. La
38 información contenida en el Anexo 9 deberá ser verificable por la
39 ANI y en caso de requerir información o certificaciones
40 adicionales, éstas deberán ser suministradas por el Oferente dentro

³ Ningún Oferente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 del plazo que le señale la ANI en la solicitud. El Anexo 9 tiene sus
2 propias instrucciones de diligenciamiento las cuales deberán ser
3 seguidas por los Oferentes; y
- 4 (b) Adjuntar (i) una certificación emitida por la entidad acreedora o
5 su representante (para el caso de la financiación en el mercado de
6 capitales), suscrita por el representante legal o por una persona
7 autorizada para suscribir tal documento, en la que conste la
8 siguiente información: (1) el monto del cierre financiero del
9 endeudamiento otorgado, (2) los valores y las fechas de los
10 desembolsos, y (3) la utilización autorizada de los recursos del
11 endeudamiento; o (ii) adjuntar copia del contrato de crédito junto
12 con una constancia de los desembolsos; o (iii) adjuntar copia del
13 prospecto u *offering memorandum* junto con copia del aviso de
14 oferta u equivalente; En caso de acreditación de créditos
15 sindicados, la certificación de la(s) entidad(es) acreedora(s) podrá
16 ser emitida por el representante autorizado del banco líder de dicho
17 crédito, agente administrativo o su equivalente que tenga a su
18 cargo el manejo del crédito y/o la representación de los demás
19 bancos y
- 20 (c) Adjuntar una certificación de la entidad deudora, suscrita por el
21 representante legal y el revisor fiscal o auditor o vicepresidente
22 financiero o su equivalente (o contador en el evento en que (i) la
23 sociedad no tenga revisor fiscal; o (ii) el revisor fiscal o auditor o
24 vicepresidente financiero o su equivalente no pueda suscribir la
25 certificación en los términos señalados en el numeral 4.1.5 de este
26 Pliego de Condiciones) en la que conste como mínimo (1) el
27 monto del cierre financiero del endeudamiento otorgado o del
28 valor colocado, (2) los valores y las fechas de los desembolsos o
29 de la colocación, y (3) que el préstamo otorgado o el valor
30 colocado corresponden de manera exclusiva al contrato de
31 concesión de Proyectos de Infraestructura que se acredita;
- 32 (d) Adjuntar certificación emitida por el funcionario competente de la
33 entidad contratante en la que conste (i) fecha suscripción del
34 contrato; (ii) valor del contrato; (iii) obligaciones principales de la
35 parte privada, y (iv) que el contrato no haya sido objeto de
36 terminación por caducidad o incumplimiento del contratista. En
37 este último evento, si el contrato está en ejecución la certificación
38 no podrá tener una fecha de expedición mayor de un año contado
39 desde la publicación de la presente Licitación Pública en el
40 SECOP. Si la certificación no contiene la información requerida en
41 los literales mencionados, podrá allegarse copia del contrato como
42 complemento.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 (e) En caso de haber obtenido la experiencia mediante la participación
2 de figuras asociativas anteriores, se deberá adjuntar
3 adicionalmente a la documentación a la que se refiere el literal (d)
4 anterior, una declaración suscrita por quien pretende hacer valer
5 dicha experiencia señalando su porcentaje de participación en la
6 respectiva figura asociativa anterior en el momento del cierre
7 financiero que se pretende acreditar, de quien acredita la
8 experiencia.

9 5.5.12. No serán válidas, para efectos de acreditar la experiencia descrita en el
10 presente numeral 5.5, las certificaciones que hagan referencia a cupos de
11 crédito genéricos o de colocaciones que no se refieran de manera expresa
12 a (el)los contrato(s) de concesión de Proyectos de Infraestructura que se
13 acredite(n).

14 5.6. CAPACIDAD FINANCIERA.

15 5.6.1. Los Oferentes deberán cumplir con los requisitos de (i) Patrimonio Neto,
16 (ii) Capacidad de Endeudamiento y (iii) Cupo de Crédito

17
18 5.6.2. En el caso de Estructuras Plurales, la Capacidad Financiera podrá ser
19 acreditada por uno o varios Integrantes, incluyendo los (i) Líderes y (ii)
20 aquellos que, no obstante no tienen la calidad de Líderes, concurren a la
21 acreditación de los requisitos relativos a Capacidad Financiera (esta
22 circunstancia debe ser señalada expresamente en la Carta de Presentación
23 de la Oferta (Anexo 2) so pena de no considerarse las credenciales de los
24 respectivos Integrantes para efectos de la verificación de la Capacidad
25 Financiera). Quien acredita Capacidad Financiera y señala su calidad de
26 Líder en la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1), deberá tener una
27 participación de cómo mínimo el 25% en la Estructura Plural, so pena de
28 no ser consideradas sus credenciales de Capacidad Financiera; pero
29 además deberá mantener como mínimo esa participación del 25% después
30 de la presentación de la Oferta y durante la ejecución del Contrato en la
31 forma estipulada en el Contrato. Quienes no tengan la calidad de Líderes y
32 acrediten Capacidad Financiera deberán mantener como mínimo su
33 porcentaje de participación (cualquiera que fuera dicho porcentaje)
34 durante el trámite de la Licitación Pública y aún después de la
35 presentación de la Oferta y durante la ejecución del Contrato en la forma
36 estipulada en el Contrato.

37
38 No obstante lo anterior, solamente los Integrantes de la Estructura Plural
39 que acrediten Patrimonio Neto serán tenidos en cuenta para acreditar la
40 Capacidad de Endeudamiento. Para el cálculo del Índice de
41 Endeudamiento se tendrá en cuenta todos los Integrantes que acreditaron
42 Patrimonio Neto, excluyendo únicamente a aquellos Integrantes de la

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 Estructura Plural que concurren a la acreditación de Patrimonio Neto
2 mediante el respaldo de un Fondo de Capital Privado.
3
- 4 En los casos de (i) Oferentes individuales o (ii) Estructuras Plurales donde
5 sólo uno de los Integrantes acredita Patrimonio Neto y éste acredita dicho
6 requisito respaldado por un Fondo de Capital Privado, los anteriores se
7 encontrarán eximidos de la acreditación de Capacidad de Endeudamiento.
8
9
- 10 5.6.3. Patrimonio Neto.
11
- 12 (a) El Patrimonio Neto se define como el valor residual de los activos
13 totales del ente económico, después de descontar los pasivos
14 totales. En las Estructuras Plurales, se establecerá un Patrimonio
15 Neto acumulado aplicable a la respectiva Estructura Plural (según
16 éste se define en los literales (c) y (d) siguiente) y otro que deberá
17 cumplir al menos uno de los Líderes (según éste se define en el
18 literal (d) siguiente).
- 19 (b) Para efectos de lo anterior, los pasivos totales corresponden a la
20 representación financiera de las obligaciones presentes del ente
21 económico derivadas de eventos pasados, en relación con las
22 cuales se reconoce que en un futuro deberán transferirse recursos o
23 proveer servicios a otros entes económicos. Los activos totales
24 constituyen la representación financiera de la totalidad de los
25 bienes y derechos tangibles e intangibles de propiedad del ente
26 económico, obtenidos como resultado de eventos pasados, de cuya
27 utilización se espera que fluyan beneficios económicos futuros al
28 ente económico.
- 29 (c) El Oferente deberá contar con un Patrimonio Neto mínimo de
30 **CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y**
31 **UN MILLONES DE PESOS (\$128.381.000.000)**
32 **CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2013** según sus Estados
33 Financieros, Si el cierre no corresponde al 31 de diciembre de
34 2013 o al último cierre ordinario, el Proponente deberá acreditar
35 mediante la presentación de una certificación del revisor fiscal o
36 del representante legal que la fecha de cierre establecida en sus
37 estatutos ha tenido una vigencia de por lo menos un (1) año
38 calendario contado desde la fecha de Apertura de la Licitación
39 Pública en la página del SECOP o desde la constitución del
40 oferente si la sociedad hubiera sido constituida con posterioridad al
41 año calendario anteriormente mencionado

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 (d) En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los Patrimonios Netos
2 de los Integrantes de la misma para acreditar el Patrimonio Neto
3 mínimo señalado en el literal (c) anterior. Para efectos de la
4 sumatoria de los Patrimonios Netos de los Integrantes de las
5 Estructuras Plurales se seguirán las siguientes reglas:
- 6 (i) Al menos uno de los Líderes deberá contar con un
7 Patrimonio Neto mínimo de **CINCUENTA Y UN MIL**
8 **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES**
9 **DE PESOS (\$51.353.000.000) CONSTANTES DE**
10 **DICIEMBRE DE 2013.**
- 11 (ii) Los Líderes, incluido aquel que acredite el Patrimonio Neto
12 mínimo señalado en el numeral (i) anterior, sumarán
13 aritméticamente sus respectivos Patrimonios Netos, es
14 decir, se tendrá en cuenta el ciento por ciento (100%) de
15 sus respectivos Patrimonios Netos.
- 16 (iii) Los Integrantes que sin tener la calidad de Líderes
17 concurren a acreditar la Capacidad Financiera, sumarán de
18 manera proporcional (a prorrata) a su participación en la
19 Estructura Plural.
- 20 (e) El Patrimonio Neto se acreditará .con el diligenciamiento del
21 Anexo 10A que deberá estar suscrito por (a) el representante legal
22 de la persona jurídica o por la persona natural, en caso de ser
23 Oferente individual, (b) el representante legal de cada uno de los
24 Integrantes si fuese una Estructura Plural y (c) el revisor fiscal y/o
25 contador según corresponda, del Proponente Individual o de cada
26 uno de sus Integrantes si fuese una Estructura Plural. En todo caso,
27 en cualquier momento, la ANI podrá solicitar el soporte de la
28 información contenida en el Anexo 10A. Para estos efectos la
29 información de los estados financieros deberá presentarse de
30 acuerdo con el catálogo de cuentas PUC establecido en el Decreto
31 2650 de 1993 o las Normas Internacionales de Información
32 Financiera (International Financial Reporting Standards),
33 expresados en Dólares de los Estados Unidos. Si los documentos
34 que acreditan la experiencia estuviesen en una moneda diferente al
35 Dólar se deberá convertir la moneda original al Dólar, de
36 conformidad con el numeral 4.1.4 de este Pliego de Condiciones.
- 37 (f) En el caso de acreditación por parte de Fondos de Capital Privado,
38 de acuerdo con las reglas de este Pliego de Condiciones, el
39 patrimonio neto que se entenderá acreditado por el Oferente o
40 Integrante respaldado por el fondo será el equivalente al cien por
41 ciento (100%) del Compromiso Irrevocable de Inversión. Para
42 efectos del cálculo del Patrimonio Neto del respectivo Integrante
43 de la Estructura Plural al cual respalda el Fondo, se seguirán las

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 reglas previstas en el numeral (ii) o (iii) del literal (d) anterior,
2 según corresponda. En este caso, para efectos del cumplimiento
3 del requisito de Patrimonio Neto, al valor del Compromiso
4 Irrevocable de Inversión se le sumará el Patrimonio Neto reflejado
5 en los Estados Financieros del Oferente o Integrante respaldado
6 por el Fondo de Capital Privado.

7 **5.6.4. Capacidad de Endeudamiento.**

8 **Índice de Endeudamiento:** El Índice de Endeudamiento se define
9 como el producto de la división del pasivo total sobre el activo
10 total del ente económico. Para efectos de lo anterior, los pasivos
11 totales y activos totales se definirán como se establece en el
12 numeral 5.6.3(b) de este Pliego de Condiciones. Así mismo, los
13 Estados Financieros en los que se base el cálculo deberán cumplir
14 con lo establecido en el numeral 5.6.3(b) del presente documento.

15 El Índice de Endeudamiento se acreditará mediante el
16 diligenciamiento de los Anexos 11B o 11C de acuerdo con las
17 instrucciones que para tal efecto están consignadas en los mismos.

18 La determinación del Índice de Endeudamiento aquí previsto se
19 sujetará a las siguientes condiciones:

20 (i) Cuando se trate de un Oferente individual, se evaluará el Índice de
21 Endeudamiento presentado por el Oferente individual. El Índice de
22 Endeudamiento será el resultado de dividir el pasivo total entre el
23 activo total del Oferente.

24 (ii) Cuando se trate de Estructuras Plurales, el Índice de
25 Endeudamiento se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

26

27
$$IE = \left(\frac{\sum PT_i + \sum PT_j \cdot Pp_j}{\sum AT_i + \sum AT_j \cdot Pp_j} \right)$$

28

29 IE = Índice de Endeudamiento

30 PT_i = Pasivo Total del Integrante i quien tiene la calidad de Líder.

31 AT_i = Activo Total del Integrante i quien tiene la calidad de
32 Líder.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 AT_j = Activo Total del Integrante j quien no teniendo la calidad de
2 Líder acreditó Patrimonio Neto.

3 PT_j = Pasivo Total del Integrante j quien no teniendo la calidad de
4 Líder acreditó Patrimonio Neto.

5 Pp_j = Porcentaje de participación en la Estructura Plural del
6 Integrante j.

7

8 El Índice de Endeudamiento del Oferente deberá ser menor o igual al
9 Índice de Endeudamiento máximo que se indica a continuación:

10 (i) Si el Oferente individual o todos los Integrantes de la Estructura
11 Plural que están acreditando Capacidad Financiera son entidades
12 financieras, el Índice de Endeudamiento máximo será de
13 NOVENTA POR CIENTO (90%).

14 (ii) En todo los otros casos, es decir los diferentes al planteado
15 en el literal (i) anterior, el Índice de Endeudamiento máximo será
16 de OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%).

17

18

19 5.6.5. Cupo de Crédito.

20

21 5.6.5.1. **Cupo de crédito general:** El Oferente individual o un Integrante de la
22 Estructura Plural deberá acreditar una certificación de cupo de crédito
23 general, bajo los siguientes términos:

24

25 (a) Una certificación de aprobación de cupo de crédito general, en las
26 siguientes condiciones.: (i) por una cuantía no inferior a
27 **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE**
28 **PESOS (\$ 26.209.000.000)** del 31 de diciembre de 2013, (ii) debe
29 ser presentada de conformidad con el Anexo 11 de este Pliego de
30 Condiciones, (iii) por una vigencia no inferior a un año y medio
31 contado a partir de la Fecha de Cierre de la presente Licitación, (iv)
32 debe ser presentada con la Oferta, (v) suscrita por un representante
33 legal de un Banco Aceptable o el líder de un grupo de Bancos
34 Aceptables, y (vi) otorgada a cualquier Integrante de la Estructura
35 Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo
36 de crédito por Integrante de Estructura Plural y dos (2) cupos de
37 crédito en caso de Oferente individual y (vii) con fecha de expedición
38 no mayor a 60 Días Hábiles antes de la Fecha de Cierre de la
39 Licitación.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

PARAGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el literal (a) (i) del numeral 5.6.5.1 del Pliego, se podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito general otorgadas a uno o varios Integrantes de la Estructural Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual

En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 5.6.5.1 del Pliego, utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) del 31 de diciembre de 2013, publicada por el Banco de la Republica y la metodología del literal c) numeral 4.1.4 de este Pliego de Condiciones.

No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones, ni cartas sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación.

PARÁGRAFO 2. En el Anexo 11 del Cupo de Crédito General no es obligatorio señalar si el cupo se emite a uno o varios Proyectos de Licitación Pública.

(b) La(s) certificación(es) deberá(n) estar acompañada(s) de un documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados en el párrafo anterior para cada uno de bancos que lo conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito general.

5.6.5.2.Cupo de crédito específico: Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar la certificación de un cupo de crédito específico para este proceso de selección que sustituirá el cupo de crédito general, el cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 (i) Ser expedido por una cuantía no inferior a la requerida para el
2 cupo de crédito general, establecido en el numeral 5.6.5.1(a)(i) del
3 Pliego,
4
5 (ii) Por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de
6 Cierre de la presente Licitación y/o hasta que se realicen los Giros
7 de Equity de que trata la Sección 4.4 de la Parte Especial del
8 Contrato de Concesión,-previstos para los primeros 12 meses de
9 ejecución del mismo,
10
11 (iii) Ser presentado en el plazo establecido en el numeral 2.3 del
12 Pliego de Condiciones,
13
14 (iv) Ser otorgado a cualquier Integrante de la Estructura Plural o al
15 Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de
16 crédito por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de
17 crédito en caso de Oferente individual.
18
19 (v) Suscrito por un representante legal de un Banco Aceptable o el
20 líder de un grupo de Bancos Aceptables, y
21
22 (vi) Debe ser presentado de conformidad con el Anexo 12 de este
23 Pliego de Condiciones.
24

25 PARÁGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el literal (i) del
26 numeral 5.6.5.1 se podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito
27 específico otorgadas a uno o varios miembros de la estructural plural o al
28 Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por
29 Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de
30 Oferente individual.
31

32 En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad
33 verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 5.6.5.1 de
34 este Pliego de Condiciones, utilizando como referencia para la conversión
35 en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) del 31 de diciembre
36 de 2013, publicada por el Banco de la Republica y la metodología
37 establecida en el literal c) del numeral 4.1.4 de este Pliego de Condiciones
38

39 PARÁGRAFO 2: El cupo de crédito específico disminuirá su valor
40 vigente en la misma cuantía en que se realicen los giros de equity de que
41 trata la sección 4.4 de la Parte Especial. En el caso que se presenten varias
42 certificaciones los valores vigentes de los cupos de crédito se reducirán,
43 según la participación de cada cupo en el total del cupo de crédito
44 específico vigente, a menos que el Concesionario indique a cual cupo de
45 crédito se le aplique la reducción.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PARÁGRAFO 3: En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no resulte Adjudicatario (ya sea como Oferente individual o como Integrante de Estructura Plural) de la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-002-2014 el cupo de crédito específico perderá su vigencia.

La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto del documento por medio del cual el órgano competente del Banco aprobó el cupo de crédito para el o los Integrante de la Estructura Plural u Oferente individual; y (b) el documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados en el párrafo anterior para cada uno de los bancos que lo conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito específico.

El Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, en las condiciones establecidas en esta sección, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, sin que haya lugar a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO VI

DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

6.1. GENERALIDADES.

6.1.1. La Oferta Técnica será presentada por los Proponentes en la Fecha de Cierre de la presente Licitación en el Sobre No. 1 junto con los Requisitos Habilitantes.

6.1.2. La Oferta Económica se presentará en el sobre No. 2.

6.1.3. La Oferta Económica y la Oferta Técnica, así como el apoyo a la industria nacional, serán objeto de evaluación y asignación de puntaje.

6.1.4. El puntaje total que se determinará en la correspondiente audiencia pública de Adjudicación estará compuesto por la sumatoria simple de los siguientes puntajes:

Factor de Selección	Puntaje Máximo
Oferta Técnica	Hasta 100 puntos
Oferta Económica	Hasta 800 puntos
Incentivo a la Industria Nacional y Reciprocidad	Hasta 100 puntos
Puntaje Total Máximo	1000 puntos

6.2. OFERTA TÉCNICA.

6.2.1. La Oferta Técnica –Anexo 13- consistirá en el ofrecimiento de contratar dentro de la estructura de personal del Proyecto, personal calificado y no calificado procedente de la zona de influencia del mismo, entendida únicamente para estos efectos como los municipios afectos al mencionado Proyecto. Dicho ofrecimiento formará parte de las obligaciones del Contrato y su cumplimiento será verificado y certificado por la Interventoría del mismo.

6.2.2. La no presentación de la Oferta Técnica dará lugar que se le asignen cero (0) puntos en este factor.

6.2.3. La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en el Sobre No. 1 junto con los demás documentos del cual trata el Capítulo IV y demás Capítulos de este Pliego de Condiciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 6.2.4. Para efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013
2 téngase como segundo factor de escogencia.
3
4
- 5 6.3.OFERTA ECONÓMICA.
6
- 7 6.3.1. La Oferta económica consistirá en un único valor que corresponde al
8 porcentaje del perfil de vigencias futuras señaladas en el numeral 1.6 del
9 Pliego de Condiciones, que solicite el Oferente. La Oferta Económica en
10 ningún caso podrá ser superior al ciento por ciento del perfil de vigencias
11 aprobadas por el Gobierno Nacional so pena de RECHAZO de la Oferta.
12
- 13 6.3.2. El porcentaje indicado en el Anexo de Oferta Económica se aplicará en la
14 misma proporción para cada uno de los años señalados en el perfil de
15 vigencias futuras señaladas en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.
16 En caso de resultar Adjudicatario, el valor de los Aportes ANI para cada
17 uno de los años corresponderá a la multiplicación entre el porcentaje
18 definido por el Adjudicatario en su Oferta Económica y el monto máximo
19 señalado en el perfil de vigencias futuras para cada uno de los años, de
20 acuerdo con el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.
21
22
- 23 6.3.3. La Oferta Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre No.2.
24
- 25 6.3.4. Para efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013
26 téngase como primer factor de escogencia
27
- 28 6.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD.
29
- 30 6.4.1. De conformidad con la Ley 80 de 1993, 816 de 2003 y Decreto 1510 de
31 2013 se consideran Oferentes de servicios nacionales los servicios
32 prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o
33 por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación
34 colombiana.
35
- 36 6.4.2. En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se consideran
37 Oferentes de servicios nacionales los prestados por (a) los Oferentes
38 provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos
39 Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
40 (b) los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un
41 Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya
42 certificado que los Oferentes de servicios nacionales gozan de trato
43 nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en
44 materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 servicios prestados por Oferentes miembros de la Comunidad Andina de
2 Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.
3
- 4 6.4.3. La ANI verificará el cumplimiento del principio de reciprocidad, de
5 acuerdo con la información publicada en el SECOP y/o la información
6 que para el efecto suministre el Ministerio de Comercio, Industria y
7 Turismo.
8
- 9 6.4.4. En caso que el documento de que trata el numeral 6.4.3 anterior no esté
10 publicado en el SECOP, el Oferente deberá adjuntarlo en su Oferta, en
11 caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el
12 factor de protección a la industria colombiana sea calificado con cero (0)
13 puntos, para el caso de servicios nacionales establecido en el numeral
14 8.6.1 de este Pliego de Condiciones.
15
- 16 6.4.5. Para efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013
17 téngase como tercer factor de escogencia
18
19
20

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO VII

CONDICIONES DE LAS OFERTAS

7.1. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos.

7.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.

7.2.1. La Oferta se presentará en dos sobres: el sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes, la Oferta Técnica y demás documentos listados en el numeral 7.3.1, y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica.

7.2.2. Cada uno de los sobres deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

SOBRE No. 1

Oferente: _____
Número del proceso: _____
Fecha de Entrega de la Oferta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante legal o Representante Común: _____
Original (primera copia, medio magnético) _____

SOBRE No. 2

Oferente: _____
Número del proceso: _____
Fecha de Entrega de la Oferta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante o Representante Común: _____
Original _____

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 7.2.3. Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o
2 diferentes de las expuestas en el numeral 7.2.2 anterior.
3
- 4 7.2.4. El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia, además
5 una versión de la misma en medio magnético. La información en medio
6 magnético se deberá incluir en el sobre No. 1. Del sobre No. 2 solamente
7 se requerirá el original que se conservará bajo las medidas de seguridad
8 correspondientes.
9
- 10 7.2.5. Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir
11 numerados.
12
- 13 7.2.6. El idioma de la Licitación Pública será el castellano, y por lo tanto, se
14 solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este
15 Pliego de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, deberán
16 cumplir lo establecido en los numerales 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de este Pliego
17 de Condiciones.
18
- 19 7.2.7. Las Ofertas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de
20 contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser
21 debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la Oferta.
22
- 23 7.2.8. Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio magnético
24 se resolverá dándole prevalencia al original.
25
- 26 7.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES.
27
- 28 7.3.1. Sobre No. 1.
29
- 30 Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el Sobre No. 1 de la
31 Oferta y deberán ser presentados por el Oferente en el mismo orden que se
32 establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego de
33 Condiciones. El sobre debe contener:
34
- 35 (i) La Carta de Presentación de la Oferta firmada por el representante
36 legal de cada uno de los miembros del Oferente y Representante
37 Común del Oferente –, según el formato que se suministra para el
38 efecto (Anexo 2). En cualquier caso, la carta deberá ser abonada
39 por un ingeniero civil en el evento en que el representante legal (en
40 caso de Oferentes Individuales) o Representante Común (en caso
41 de Oferentes conformados por Estructuras Plurales) no tenga esta
42 condición, para lo cual deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta
43 profesional y certificación de vigencia de la matrícula profesional.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 En ningún caso las Ofertas individuales o como integrante de una
2 Estructura Plural de personas naturales podrán ser abonadas.
3
- 4 (ii) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los numerales
5 con su respectiva página.
6
- 7 (iii) Documentos mediante los cuales se acredita la capacidad jurídica
8 del Oferente individual o de cada uno de los Integrantes de la
9 Estructura Plural en caso de Oferente plural en los términos y
10 condiciones de este Pliego de Condiciones.
11
- 12 (iv) Los documentos mediante los cuales se acredita la Experiencia en
13 Inversión descrita en el numeral 5.5 del presente documento.
14
- 15 (v) Los documentos mediante los cuales se acredita la Capacidad
16 Financiera descrita en el numeral 5.6 del presente documento.
17
- 18 (vi) La Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos del numeral
19 4.13 de este Pliego de Condiciones.
20
- 21 (vii) La Oferta Técnica.
22
- 23 (viii) El Acuerdo de Garantía en las condiciones establecidas en
24 el Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.
25
- 26 (ix) El Acuerdo de Permanencia suscrito por el representante legal del
27 Oferente o de cada uno de sus Integrantes en caso de Estructuras
28 Plurales de acuerdo con lo establecido en el Anexo 4 de este
29 Pliego de Condiciones.
30
- 31 (x) La Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de los Recursos
32 suscrito por el representante legal del Oferente o los
33 representantes legales de sus Integrantes cuando sean Estructuras
34 Plurales de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.10 de este
35 Pliego de Condiciones.
36
- 37 (xi) El certificado de pago de aportes de seguridad social y
38 parafiscales, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 de este
39 Pliego de Condiciones.
40
- 41 (xii) El Pacto de Transparencia, de conformidad con el Anexo 6
42 suscrito por el Representante Común del Oferente.
43
- 44 (xiii) La acreditación de la reciprocidad en los términos del
45 numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones, si fuere el caso.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

(xiv) El Oferente individual o cada uno de los Miembros de la Estructura Plural, según corresponda, deberá aportar certificación (Anexo 16) bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, suscrita por el revisor fiscal (cuando corresponda de acuerdo con la Ley) o contador, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Anexo 16, para estos efectos se considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos (2) condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 modificado por la Ley 905 de 2004; como las extranjeras que cumpliendo las dos condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma citada, hayan acreditado reciprocidad.

En caso de sociedades extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del Oferente ni es causal de rechazo de la Propuesta.

(xv) Una certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se certifique que el Oferente o su miembro respectivo cumple con el supuesto previsto en el numeral 4 del artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, indicando que por lo

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de
2 discapacidad y que fueron contratados con por lo menos con un (1)
3 año de anterioridad. Lo anterior con el fin de ser objeto del
4 beneficio dispuesto en el numeral 8.11 de este Pliego de
5 Condiciones. Adicionalmente, se deberá adjuntar el Anexo 19 de
6 este Pliego de Condiciones, mediante la cual se manifieste que
7 mantendrán vinculado a ese personal por un lapso igual al de la
8 presente contratación La no presentación de estos documentos no
9 generará el rechazo de la Oferta ni la declaratoria de no Hábil.
10
- 11 (xvi) El Anexo 17: Inversión extranjera en la Oferta. Debidamente
12 suscrito por el Representante Común, en caso de Ofertas
13 presentadas por Estructuras Plurales o por el representante legal,
14 en caso de Ofertas individuales, de acuerdo con las instrucciones
15 del respectivo Anexo.
16
- 17 (xvii) Anexo 20:Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria
18
- 19 (xviii) Anexo 21:Declaración de conocimiento del Proyecto
20
- 21 (xix) Verificación de Carencia de Informes por Tráfico de
22 Estupefacientes de que trata el Decreto 048 del 14 de enero de
23 2014, mediante el diligenciamiento del Anexo 22
24
- 25 (xx) La certificación establecida en el numeral 4.12 de este Pliego de
26 Condiciones
27
- 28 (xxi)Copia en medio magnético de la información contenida en el
29 sobre No. 1.
30
- 31 (xxii) Los demás Anexos y documentos que se requieran para
32 acreditar los requisitos de una Oferta Hábil y los factores de
33 escogencia establecidos en el Pliego de Condiciones, excepto la
34 Oferta Económica que debe incluirse en el Sobre no. 2.
35
36
- 37 7.3.2. Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el Sobre
38 No. 1 a la que se requiere en el numeral anterior (o de manera expresa en
39 otras partes del Pliego de Condiciones). No deberán incluirse catálogos,
40 folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en el
41 Pliego de Condiciones.
42
- 43 7.3.3. En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo de
44 documentos adicionales a los solicitados en el presente Pliego de
45 Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 evaluación, ni producirán efecto jurídico alguno independientemente de su
2 contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la
3 presentación de su Oferta.
4

5 7.3.4. Sobre No. 2. Oferta Económica.
6

7 (a) El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo
8 14 – Oferta Económica debidamente diligenciado en idioma
9 castellano. Cualquier documento adicional al Anexo 14 que se
10 encuentre contenido en el Sobre No. 2 de una Oferta, no será
11 considerado para efectos de la evaluación, ni producirá efecto
12 jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo
13 anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la
14 presentación de su Oferta. Si un Oferente presentare más de un
15 Anexo 14 en el Sobre No. 2 de su Oferta, la misma será
16 rechazada.
17

18 (b) El Anexo 14 deberá ser presentado de forma física y firmado
19 por el representante legal del Oferente individual o por el
20 Representante Común en el caso de Estructuras Plurales, y en
21 caso de presentarse CD ROM, la ANI preferirá el contenido del
22 formato físico y no tendrá en cuenta el presentado en CD.
23
24

25 7.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS.
26

27 7.4.1. Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente
28 Pliego de Condiciones, y ajustarse en todos los puntos a los Anexos y a
29 las condiciones estipuladas en él y especialmente en el Contrato de
30 Concesión.
31

32 7.4.2. Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6 del artículo
33 30 de la Ley 80 de 1993 presente alternativas o excepciones técnicas
34 deberá hacerlo en documento separado del resto de la Oferta, en sobre
35 cerrado y adicional, que se identificará de manera resaltada como
36 “EXCEPCIONES TECNICAS” o “PROPUESTA ALTERNATIVA”. El
37 sobre contentivo de la propuesta alternativa presentada por el
38 Adjudicatario –si ese fuera el caso– será mantenido bajo la custodia de la
39 ANI hasta la apertura del mismo. Los sobres contentivos de las propuestas
40 alternativas presentadas por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios,
41 serán mantenidos bajo la custodia de la ANI hasta la devolución a los
42 Oferentes de los sobres sin abrir, lo cual se efectuará dentro de los diez
43 (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de Concesión,

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 por solicitud de dichos Oferentes. Una vez vencido este término, aquellas
2 propuestas alternativas que no sean reclamadas por los Oferentes que no
3 resulten Adjudicatarios podrán ser destruidas por la ANI.
4
- 5 7.4.3. En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime al
6 Oferente de la obligación de presentar una Oferta básica que cumpla
7 estrictamente y se sujete a todos y cada uno de los requisitos del Pliego de
8 Condiciones y del Contrato, ni podrá condicionar la Adjudicación a la
9 aceptación por parte de la ANI de las alternativas o excepciones que haya
10 presentado.
11
- 12 7.4.4. Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, la ANI
13 adjudicará la Licitación Pública teniendo en cuenta únicamente las Ofertas
14 básicas que se conformen en un todo con el Pliego de Condiciones, y sólo
15 tendrá en cuenta el sobre que contenga una “Oferta Alternativa” del
16 Adjudicatario. Dentro de las alternativas o excepciones que podrá
17 presentar el Oferente, se podrán incluir alternativas técnicas respecto de
18 las características del objeto de la presente Licitación Pública. En tal caso,
19 el Oferente deberá incluir de manera completa la descripción de la
20 alternativa presentada, incluyendo, sin limitarse a, las modificaciones
21 detalladas que esa alternativa implicaría a los documentos de la Licitación
22 Pública, en especial a la minuta del Contrato y sus Apéndices, de tal
23 manera que se exprese de manera completa y detallada, las variantes
24 técnicas y las obligaciones que de ellas se derivarían para el
25 Concesionario. Adicionalmente, la alternativa deberá acompañarse de
26 todos los documentos técnicos, estudios, etc. que soporten la alternativa,
27 indicando, con precisión y suficiencia, la justificación técnica de la misma
28 y demostrando las razones por las cuales la alternativa ofrecerá garantías
29 que resultarán, para la ANI, iguales o mejores a las que se obtendrían en
30 las condiciones originalmente previstas en este Pliego de Condiciones y
31 sus Anexos.
32
- 33 7.4.5. En tal caso, la ANI podrá decidir a su conveniencia aceptar o rechazar las
34 alternativas y/o excepciones técnicas que el Adjudicatario haya presentado
35 de manera adicional a su Oferta, pero de cualquier forma se optará por la
36 Oferta Técnica alternativa únicamente cuando con ello no se afecten los
37 principios de selección objetiva, transparencia e igualdad en la
38 contratación pública.
39
40
41
42

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 7.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

2

3 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ANI
4 podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que fueren necesarios
5 para subsanar o aclarar sus Ofertas, de conformidad con las siguientes reglas:

6

7 La ANI podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que no afecten
8 la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las
9 condiciones del Oferente o que soporten el contenido de la Oferta y que no
10 constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente Pliego de
11 Condiciones), a fin de subsanar la Oferta.

12

13 Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que
14 al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la Oferta.

15

16 La ANI podrá solicitar a los Oferentes las aclaraciones o explicaciones que estime
17 necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de las
18 Ofertas, siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora
19 de la Oferta presentada, fijando un término perentorio para que el Oferente
20 allegue su respuesta. Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término que al
21 efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de que se afecte la
22 calificación del respectivo factor según corresponda.

23

24 La ANI también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere
25 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Ofertas.

26

27 En ningún caso se permitirá que se mejore la Oferta, so pena de rechazo de la
28 Oferta.

29

30 Los Oferentes aceptan, con el hecho de presentar la Oferta, que cualquier
31 requerimiento o solicitud de subsane de que tratan el presente numeral se le podrá
32 hacer por correo electrónico indicado en la Carta de Presentación de la
33 Propuesta.

34

35 De conformidad con la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse y sujetarse a
36 todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Pliego de Condiciones.

37 En consecuencia, la preparación diligente de las Ofertas supone actuar de buena
38 fe y con lealtad frente a la ANI y a los demás Oferentes.

39

40

41

42

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 7.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

2

3 7.6.1. Durante el término de evaluación de las Ofertas (incluidos los Requisitos
4 Habilitantes de Estructuras Plurales modificadas o recompuestas) la ANI
5 efectuará las verificaciones de la información entregada por los Oferentes
6 que estime convenientes. Esta verificación se hará de oficio por parte de la
7 ANI.

8

9 7.6.2. Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las
10 Ofertas, la ANI no tendrá en cuenta la información que sea allegada por
11 los Oferentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente
12 requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, la ANI
13 no revisará ningún documento que sea incluido en las Ofertas, si éste no
14 es requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de
15 Condiciones.

16

17 7.7. INFORMACIÓN INEXACTA.

18

19 La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud
20 y coherencia de la información aportada por el Oferente, pudiendo acudir para
21 ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la
22 información. La ANI se reserva el derecho de verificar y solicitar que se
23 complemente, subsane o aclare la información presentada por el Oferente para la
24 acreditación de las exigencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones
25 en cualquier estado en que se encuentre la Licitación Pública. Cuando exista
26 inconsistencia entre la información suministrada por el Oferente y la
27 efectivamente obtenida o suministrada a la ANI por la fuente de donde proviene
28 la información, el documento que la contenga se entenderá como no presentado,
29 sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes el hecho
30 que fue entregada información inexacta por parte de un Oferente en su Oferta.

31

32 7.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

33

34 Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a
35 partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se entenderá automáticamente
36 prorrogada su vigencia cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para
37 la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato.
38 La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones
39 determinadas por la ANI.

40

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 7.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS.

2

3 7.9.1. Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha de
4 Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la
5 notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por
6 la ANI antes de la fecha y hora de Cierre de la Licitación Pública.

7

8 7.9.2. Cuando se trate de retiro, la Oferta le será devuelta al Oferente sin abrir en
9 el momento del Cierre de la Licitación Pública, previa expedición de un
10 recibo firmado por el solicitante.

11

12 7.9.3. Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y una
13 (1) copia, además en medio magnético en sobres separados, marcados de
14 igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la
15 Oferta, adicionándole la Leyenda “Modificación a la Oferta Original”. En
16 todo caso, los sobres que contengan las Ofertas y sus adiciones deberán
17 ser entregados en el recinto o lugar correspondientes antes de la hora
18 límite de Cierre de la Licitación Pública.

19

20 7.9.4. Ninguna Oferta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora de
21 Cierre de la Licitación Pública y Apertura de las Ofertas.

22

23

24 7.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

25

26 7.10.1. Si las Ofertas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo
27 con la Ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad
28 expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso,
29 la ANI se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o
30 asesores, con el fin de evaluar la Oferta.

31

32 7.10.2. La ANI, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la
33 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la Ley
34 corresponda tal calidad. Sin embargo, la ANI, sus empleados, agentes o
35 asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de
36 información confidencial o privada que contengan las Ofertas, en los
37 términos establecidos en la Constitución Política –en especial el artículo
38 90– y en la Ley. En el caso que en la Oferta no se indique el carácter de
39 confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se
40 apoya dicha confidencialidad, o las normas citadas no sean aplicables, la
41 ANI no se hará responsable por su divulgación.

42

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 7.10.3. Para el caso de la Ley del Reino Unido para la Protección de Información
2 expedida en el año 1998 (“DPA”) o cualquier otra legislación equivalente
3 para la protección de información o de habeas data (incluyendo, pero sin
4 limitarse, a legislación expedida bajo las directrices de la Unión Europea
5 95/46 o a la Ley del Habeas Data) (la “Legislación Equivalente”) que
6 aplique; los Oferentes garantizarán que toda la información revelada y
7 aportada a la Agencia, que comprenda datos e información personal, se
8 hará de conformidad con las previsiones establecidas en el DPA (o en la
9 Legislación Equivalente).
10
- 11 7.10.4. Igualmente el Oferente garantiza que todos los consentimientos y
12 autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Oferente para efectos
13 de que la ANI pueda utilizar dicha información en su Licitación Pública,
14 incluyendo, pero sin limitarse, al aseguramiento de que todos los
15 consentimientos apropiados para la transferencia de tal información
16 personal en la(s) jurisdicción(es) aplicable(s) hayan sido obtenidos (salvo
17 que aplique una excepción legítima bajo el DPA o la legislación
18 equivalente, obviando la necesidad de obtener tales consentimientos).
19
- 20 7.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO.
- 21
- 22 7.11.1. Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Oferente acepta
23 todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato que
24 suscribirá con la ANI. Dicha minuta incluirá las modificaciones
25 efectuadas mediante Adendas.
26
- 27 7.11.2. Las modificaciones que los Oferentes pretendan sugerir a la minuta de
28 Contrato contenidas en la Oferta tendrán el manejo previsto en el Pliego
29 de Condiciones para las excepciones técnicas y/u Ofertas técnicas
30 alternativas.
31

1 CAPÍTULO VIII

2 EVALUACIÓN

3
4 8.1. ENTREGA DE LA OFERTA.

5
6 8.1.1. Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en
7 lugar y hora indicados en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones.
8 La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por el Instituto
9 Nacional de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio,
10 <http://horalegal.sic.gov.co>, y se entenderá que el plazo límite ha vencido a
11 la hora señalada para el efecto en el numeral 2.2 del presente Pliego. Las
12 Ofertas que se entreguen antes de la última hora hábil del Día previsto
13 para su entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los
14 recintos o urnas habilitados para tal fin. En este evento, la ANI tomará las
15 medidas necesarias para trasladar las Ofertas entregadas antes de Fecha de
16 Cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.

17
18 8.1.2. No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de
19 Cierre y a la hora indicada en el numeral 8.1.1 anterior, ni en sitios o
20 condiciones diferentes de los que se han previsto en el numeral 8.1.1. la
21 ANI no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna Oferta que no haya sido
22 depositada en el recinto o urna correspondiente.

23
24 8.1.3. Se dejará constancia de la audiencia de entrega de la Oferta, en un acta
25 que será publicada conforme a lo señalado en el numeral 2.4. de este
26 Pliego de Condiciones

27
28 8.1.4. En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la ANI
29 abrirá los Sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será
30 efectuado en acto público al que podrán asistir los Oferentes y cualquier
31 otra persona que así lo desee. Respecto de la apertura de los sobres No. 1
32 de las Ofertas, se levantará un acta, firmada por los funcionarios que
33 intervengan en ella, donde se dejará constancia del nombre de cada
34 Oferente o de los integrantes del Oferente y del número de tomos y folios
35 que se presenten a consideración, sin verificar.

36
37 8.1.5. Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias
38 de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No.
39 1 de las Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente
40 numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes
41 sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al
42 acta de apertura de las Ofertas.

43

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 8.1.6. Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los miembros de los
2 mismos –según corresponda–, así como el número de folios contenido en
3 el Sobre No. 1 de cada Oferta presentada, sin verificar.
4
- 5 8.1.7. Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas
6 deberán entregarse sellados. La ANI tomará las medidas de seguridad
7 necesarias para custodiar los sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga
8 lugar la Adjudicación, momento en el cual estos sobres serán abiertos y
9 evaluados.
10
- 11 8.1.8. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los
12 sobres No. 1 de las Ofertas, no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a
13 otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la
14 ANI comunique a los Oferentes que el informe de evaluación se encuentra
15 a disposición de los Oferentes para que presenten las observaciones
16 correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego
17 de Condiciones.
18
- 19 8.2. COMITÉ EVALUADOR.
20
- 21 Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios
22 funcionarios y/o personas naturales o jurídicas externas a la entidad que
23 evaluarán las Ofertas conforme a los términos y condiciones previstas en
24 el presente Pliego de Condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen, de
25 lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los
26 Oferentes.
27
- 28
- 29 8.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
30
- 31 8.3.1. La evaluación de las Ofertas estará dividida en tres (3) fases, tal y como se
32 señala a continuación:
- 33 (a) Fase 1: Durante la Fase 1 se verificarán los requisitos para
34 determinar una Oferta Hábil, además de evaluar los documentos que
35 otorgue puntaje, con excepción de la Oferta Económica, mediante el
36 análisis de los documentos contenidos en los sobres No. 1 de cada una
37 de las Ofertas. Esta primera fase será desarrollada por el Comité
38 Evaluador, de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.3.2 y
39 siguientes y en los plazos señalados en este Pliego de Condiciones.
40 En esta fase se determinarán cuáles son las Ofertas Hábiles y se
41 otorgará el puntaje correspondiente a la Oferta.
42

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 (b) Fase 2: Publicado el informe final y resueltas las observaciones al
2 mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que
3 resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico para
4 este proceso de selección, de acuerdo con el Anexo 12, en el plazo
5 establecido en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones. El Oferente
6 que no allegue el cupo de crédito específico, de acuerdo al Anexo 12,
7 no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será
8 rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de
9 Condiciones.
10
- 11 (c) Fase 3: La tercera fase corresponderá a la evaluación de la Oferta
12 Económica, la cual será desarrollada en la audiencia pública de
13 Adjudicación. En dicha audiencia se procederá a la apertura de los
14 sobres No. 2 y a la realización de la evaluación económica en el
15 mismo acto público, siguiendo para tales efectos lo señalado en el
16 numeral 8.8. de este Pliego de Condiciones.
17
- 18 8.3.2. El comité evaluador elaborará un informe motivado de evaluación, el cual
19 será publicado en los términos del numeral 1.7 de este Pliego de
20 Condiciones.
21
- 22 8.3.3. Durante el término previsto en el numeral 2.3 de este Pliego de
23 Condiciones, los Oferentes podrán presentar las observaciones que
24 estimen pertinentes en relación con el contenido del mismo. En ejercicio
25 de esta facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o
26 mejorar las Ofertas.
27
- 28 8.3.4. La ANI sólo tomará en cuenta las observaciones que le lleguen por escrito
29 dentro del término establecido, y podrá solicitar información
30 complementaria a partir del Día siguiente a la fecha de recepción de las
31 observaciones y hasta la fecha de Adjudicación de la Licitación Pública, la
32 que deberá serle remitida dentro del plazo que en el oficio de
33 requerimiento se señale a estos efectos.
34
- 35 8.3.5. Las aclaraciones que sean remitidas por solicitud de la ANI, serán
36 publicadas en el SECOP.
37
- 38 8.3.6. Si dentro del término legal a que se refiere el numeral 8.3.3 anterior, se
39 presentaren observaciones por parte de los Oferentes, éstas se publicarán
40 en el SECOP, al Día Hábil siguiente del vencimiento del plazo para la
41 realización de observaciones.
42
- 43 8.3.7. Los Oferentes podrán efectuar contra observaciones durante el plazo
44 establecido en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. En este

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 término, los Oferentes podrán formular contra observaciones referidas
2 única y exclusivamente a las observaciones presentadas oportunamente
3 por algún otro Oferente.
4

5 8.3.8. Con base en las observaciones y las contra observaciones presentadas por
6 los Oferentes, la ANI efectuará un informe de evaluación definitivo dentro
7 del plazo establecido en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones, el
8 cual será publicado en el SECOP con anterioridad a la audiencia de
9 Adjudicación.
10

11 8.3.9. En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo
12 exijan, la ANI podrá prorrogar el plazo de la Adjudicación antes de su
13 vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

14
15 **8.4. REQUISITOS PARA EVALUAR.**

16 La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes
17 dará lugar a la declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las
18 Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación.
19

20
21
22 **8.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.**

23 La evaluación de la Propuesta Técnica se efectuará como sigue:
24

25
26 8.5.1. El Oferente que presente una Oferta Técnica que cumpla con todos y cada
27 uno de los requisitos señalados en el numeral 6.2 de este Pliego de
28 Condiciones se le otorgarán hasta cien (100) puntos así:
29

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]	PUNTAJES
$\geq 30\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	100 PUNTOS
$30\% > x \geq 20\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	66 PUNTOS
$20\% > x \geq 10\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	33 PUNTOS
$< 10\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	0 PUNTOS

30
31 8.5.2. El Oferente que presente una Oferta Técnica que no cumpla con todos y
32 cada uno de los requisitos señalados en los numerales 6.2 de este Pliego
33 de Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.
34
35

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 8.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.
2

3 Con el fin de apoyar la Industria Nacional se otorgará un puntaje máximo de cien
4 (100) puntos de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego de
5 Condiciones de la siguiente manera:
6

7 8.6.1 Servicios nacionales: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 de
8 este Pliego de Condiciones los servicios considerados como nacionales
9 se otorgará el siguiente puntaje:
10
11

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	<p>La totalidad de la estructura plural u Oferente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o trato nacional, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	100 puntos

12
13
14 8.6.2 Incorporación de bienes nacionales: para la aplicación de este criterio se
15 tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la
16 Ley 816/03. Los Oferentes de origen extranjero o aquellos en que la
17 totalidad de la estructura plural no sea nacional, de conformidad con lo
18 dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones, que ofrezcan
19 determinado porcentaje de bienes nacionales en la infraestructura objeto
20 del contrato, obtendrán el siguiente puntaje:
21
22

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO [Medido en términos de % de incorporación de bienes nacionales]	PUNTAJES
El 100 % de componente nacional incorporado	100 PUNTOS
Entre 80% y 99%de componente nacional	80 PUNTOS
Entre 60% y 79%de componente nacional	50 PUNTOS
Entre 40% y 59% de componente nacional	30 PUNTOS
Entre el 20% y el 39% de componente nacional	15 PUNTOS
Menos del 20%	0 PUNTOS

2

3

Por bienes nacionales se tendrá lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013.

4

5

6

Se concederá este puntaje también a las propuestas de servicios extranjeros que incorporen bienes a los que deba concederse trato nacional, en los porcentajes establecidos en el cuadro anterior.

7

8

9

10

El porcentaje de incorporación a que se refiere el presente aparte, se medirá en función del valor total invertido por el proponente en la adquisición de los bienes que se incorporarán en la infraestructura contratada. Por bienes incorporados en la infraestructura, se entienden los siguientes:

11

12

13

14

15

16

- Aceros
- Asfalto y mezclas asfálticas
- Concretos
- Riegos y Emulsiones
- Geomallas y Geotextiles
- Material de sub-base
- Material de base
- Tubería de drenaje
- Pintura de demarcación

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

Para efectos de lo anterior, los Oferentes que sean considerados extranjeros y que no hayan acreditado reciprocidad o que la totalidad de la estructura plural no sea nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones, deberán señalar en el Anexo

27

28

29

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 15, el porcentaje ofrecido de bienes nacionales en la infraestructura objeto
2 del contrato.
3
- 4 Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de
5 las propuestas, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de
6 componente de bienes nacionales ofrecidos en la ejecución del Contrato.
7 Todo lo anterior, salvo circunstancias de fuerza mayor, previamente
8 comprobadas, calificadas como tales por la ANI.
9
- 10 PARÁGRAFO. Los puntajes previstos para la *OFERTA DE SERVICIOS*
11 *NACIONALES (8.6.1)* y para la *INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES*
12 *(8.6.2)* son excluyentes entre sí, por lo cual el Oferente deberá optar por una sola
13 alternativa para obtener el puntaje en este factor de selección.
14
15
- 16 8.7. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO.
17
- 18 Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo,
19 incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán
20 adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso de selección, de acuerdo
21 con el Anexo 12, en el plazo establecido en el numeral 2.3. del Pliego de
22 Condiciones. El Oferente que no allegue el cupo de crédito, de acuerdo al Anexo
23 12, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada
24 por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.
25
26
- 27 8.8. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN.
28
- 29 8.8.1. La audiencia para la apertura de Sobres 2 y Adjudicación será realizada el
30 día y a la hora señalada en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones. Esta
31 audiencia será de carácter público.
32
- 33 8.8.2. Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se procederá con
34 la lectura del informe de evaluación definitivo del contenido del sobre No.
35 1.
36
- 37 8.8.3. Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de los
38 Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que
39 se pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a las
40 observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. Cada
41 uno de los Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá
42 efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de diez (10)
43 minutos.
44

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 8.8.4. Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de las
2 respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto
3 de los informes de evaluación, se otorgará la palabra por una única vez a
4 cada uno de los Oferentes, en el orden de entrega de las Ofertas, con el
5 objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta
6 se hayan presentado por los intervinientes. Los Oferentes cuya Oferta no
7 hubiese sido objeto de observaciones, no tendrán derecho a réplica. Esta
8 intervención tendrá un término máximo de cinco (5) minutos por
9 Oferente.
10
- 11 8.8.5. Terminadas las intervenciones de los Oferentes, la ANI podrá suspender
12 la audiencia de Adjudicación con el fin de estimar el tiempo requerido
13 para que el comité evaluador analice las observaciones presentadas
14 durante la audiencia de Adjudicación. Una vez la ANI determine el
15 tiempo que sea requerido para realizar el análisis y respuesta a las
16 observaciones, le comunicará a los Oferentes y a todos los asistentes a la
17 audiencia, el término de reanudación de la misma. Terminado el receso, se
18 dará inicio al proceso de apertura de los Sobres 2 contentivos de las
19 Ofertas Económicas, previa respuesta de la entidad de las observaciones
20 formuladas en la Audiencia.
21
- 22 8.8.6. Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas Económicas de que trata el
23 numeral 8.10, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes,
24 en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se
25 pronuncien sobre la misma. Cada uno de los Oferentes deberá designar un
26 único vocero, quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo
27 máximo de tres (3) minutos, sin que se pueda referir a temas distintos de
28 la evaluación de las Ofertas económicas. En caso de ser necesario se
29 seguirá el procedimiento establecido en el subnumeral 8.8.5 anterior, para
30 dar respuesta a las observaciones.
31
- 32 8.9. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2.
33
- 34 8.9.1. Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas Hábiles
35 que hayan presentado el cupo de crédito específico que cumplan con los
36 requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y a la lectura
37 de los valores allí señalados en el Anexo de Oferta Económica. Esto es,
38 un único valor que corresponde al porcentaje del perfil de vigencias
39 futuras señaladas en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, que solicite
40 el Oferente y que aplicará para cada uno de los años señalados en el perfil
41 de vigencias futuras.
42
- 43 8.9.2. Una vez verificados los valores de cada Oferta Económica, éstos serán
44 consignados en un tablero o proyección destinada a tales efectos en el
45 salón donde se realice la audiencia de Adjudicación.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39

8.9.3. En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y la Oferta Económica cumpla con lo exigido en el numeral 6.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública al Oferente que hubiere presentado dicha Oferta Hábil, siempre y cuando el valor de su Oferta Económica no exceda el ciento por ciento del perfil de vigencias futuras señalado en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.

8.9.4. En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas cumplan con lo exigido en el numeral 6.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

8.9.5. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 85% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 85\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal (c) siguiente.
---	---

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

(i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por dos (2) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá dos (2) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

8.9.6. En el caso en que existan tres (3) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en el numeral 6.3. de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

8.9.7. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 85% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 85\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal (c) siguiente.
---	--

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

(i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una (1) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

2

3 8.9.8. En el caso en que existieren más de tres Ofertas Hábiles cuya Ofertas
4 Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se
5 procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el
6 procedimiento indicado en los numerales siguientes.

7

8 8.9.9. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas
9 Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se
10 procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a
11 continuación:

12

13 (a) Si existiera más de tres (3) Ofertas Hábiles, Una vez consignados los
14 valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero
15 o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite
16 inferior como el 85% de la media, de la siguiente manera:

17

$$\text{Límite inferior} = 85\% * X$$

18

19

20

21

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal (c) siguiente.
---	---

22

23 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte
24 menor al límite inferior.

25

26 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología
27 correspondiente a la alternativa seleccionada, de acuerdo con el
28 procedimiento que se explica a continuación. En desarrollo de la
29 audiencia, se realizará un sorteo por balotas a través del cual se

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 determinará el método que se utilizará para determinar el valor de la
2 media \bar{X} entre las siguientes alternativas: Media Aritmética con
3 Mediana (Alternativa 1), Media Aritmética Alta (Alternativa 2), o
4 Media Geométrica Ajustada (Alternativa 3). Al efecto, se depositarán
5 tres balotas y se procederá a sortear en primer lugar, el número de
6 balota que le corresponderá a cada alternativa, y posteriormente se
7 sorteará la alternativa correspondiente a la metodología para el
8 cálculo de la media \bar{X} .

- 9
10 (i) Media Aritmética con Mediana: Consiste en la determinación del
11 promedio aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con la
12 metodología siguiente.

13
14 Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles
15 serán ordenadas de manera ascendente (de menor a mayor), se
16 calculará la mediana de éstos como el valor intermedio de la serie
17 en el caso de tratarse de una serie con un número impar de
18 elementos, o el promedio simple de los dos valores centrales en el
19 caso de tratarse de una serie con un número par de elementos.

20
21 Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética
22 de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el
23 resultado de la sumatoria de las Ofertas Económicas de las Ofertas
24 Hábiles, dividido en el número total de Ofertas Hábiles, de
25 acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

26
27 Donde,

28

\bar{X}	Media aritmética.
P_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

29
30 Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará la
31 Media Aritmética Mediana, de conformidad con la siguiente
32 fórmula:

$$X = \frac{\bar{X} + Me}{2}$$

33
34
35 Donde,

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
\bar{X}	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

2

3

4

5

6

(ii) Media Aritmética Alta: Consiste en la determinación de la media aritmética del valor total corregido de la Oferta Económica Hábil de mayor valor y la Media Aritmética de las Ofertas Económicas Hábiles, de acuerdo con la fórmula siguiente.

$$X = \frac{P_{Max} + \left(\frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n} \right)}{2}$$

7

8

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Alta.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
P _{max}	Valor de las Oferta Económica Hábil de mayor valor
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

9

10

11

12

13

14

15

(iii) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3 \dots * P_n}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P ₁	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, así:

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	Si $4 \leq n \leq 6$, $m=2$; Si $6 < n \leq 9$, $m=3$; Si $n=10$, $m=4$.
--	--

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

8.9.10. Asignación de puntaje a Oferta Económica.

- (a) Se asignarán ochocientos (800) puntos a la menor Oferta Económica que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.9.3, 8.9.5, 8.9.7. y 8.9.9 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
- (b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.9.5, 8.9.7, 8.9.9 de este Pliegos de Condiciones no hubieren sido rechazadas, se les asignará el puntaje respectivo utilizando la siguiente fórmula.

$$P_n = \frac{VPE * 800}{VPE_n}$$

15
16
17

Donde,

Pn	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta “n”.
VPE _n	Valor de la Oferta Económica de la Propuesta “n” que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.9.5, 8.9.7, 8.9.9 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
VPE	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.9.5, 8.9.7 y 8.9.9 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

8.10. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de los factores de escogencia, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se adjudicará la Licitación Pública a la Oferta que obtenga el mayor puntaje. Para efectos de establecer el orden de elegibilidad de las Ofertas, únicamente se tendrán en cuenta aquellas Ofertas que sean consideradas como válidas en todos los aspectos en los términos de este Pliego de Condiciones

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 8.11. CRITERIOS DE DESEMPATE.
2
3 8.11.1. Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando
4 cuentan con un idéntico puntaje de evaluación.
5
6 En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:
7
8 (a) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta
9 Económica. Si aplicando este factor continúa el empate;
10
11 (b) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta
12 Técnica. Si aplicando este factor continúa el empate;
13
14 (c) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Incentivo a la
15 Industria Nacional y Reciprocidad. Si aplicando este factor continúa
16 el empate;
17
18 (d) Se preferirá la Oferta de servicios nacionales frente a la Oferta de
19 servicios extranjeros, Si aplicando este factor continúa el empate;
20
21 (e) Se preferirá la Oferta presentada por una Mipyme Nacional. Si
22 aplicando este factor continúa el empate;
23
24 (f) Se preferirá la Oferta presentada por una Estructura Plural siempre
25 que: (i) este conformada por al menos una Mipyme nacional que
26 tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento
27 (25%); (ii) la Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%)
28 de la Experiencia en Inversión acreditada en la Oferta; y (iii) ni la
29 Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean
30 empleados o accionistas de los Integrantes de la Estructura Plural. Si
31 aplicando este factor continúa el empate;
32
33 (g) Se preferirá la Oferta presentada por el Oferente que acredite en las
34 condiciones establecidas en la Ley que por menos el diez por ciento
35 (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se
36 refiere la Ley 361 de 1997 y que adicionalmente se comprometa a
37 mantener vinculado a dicho personal por lo menos por un lapso igual
38 al de la contratación. (Anexo 19 de este Pliego de Condiciones) Si la
39 Oferta es presentada por una Estructura Plural el Integrante del
40 Oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está
41 en condición de discapacidad en los términos del presente numeral,
42 debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento
43 (25%) en la Estructura Plural y aportar mínimo el veinticinco por
44 ciento (25%) de la Experiencia en Inversión acreditada en la Oferta.
45

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 (h) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no sea
2 posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya expuestos,
3 se recurrirá a adjudicar por sorteo (a través del sistema de balotas) la
4 Licitación Pública con los elementos suficientes de publicidad y
5 transparencia, de la siguiente manera:
6

- 7 • Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas de
8 acuerdo con su orden de entrega en la Fecha de Cierre.
- 9 • En ese mismo orden, se pondrá a girar la balotera para que le
10 asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual
11 participará en el sorteo
- 12 • Una vez terminada la asignación de los números para participar
13 en el sorteo para cada Oferta empatada, se volverá a leer en voz
14 alta los números asignados
- 15 • Posteriormente, se introducirán en la balotera únicamente las
16 balotas marcadas con los números asignados a cada Oferta
17 empatada
- 18 • Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que
19 corresponderá a la Oferta ganadora.

20
21 PARÁGRAFO: Para efectos de la acreditación y evaluación de los
22 factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes
23 criterios:
24

25 (i) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes
26 nacionales, se considera en sí mismo una Mipyme Nacional.
27

28 (ii) Para el criterio de desempate contenido en los literales (f) y (g), en
29 cuanto a la Mipyme su participación en la estructura plural y la
30 experiencia acreditada en Inversión deberá corresponder a un porcentaje
31 igual o superior al veinticinco (25%) por ciento. El mencionado porcentaje
32 se calculará respecto del valor total de la experiencia en inversión
33 solicitada en este Pliego de Condiciones. Si el Proponente acreditó la
34 Experiencia en Inversión mediante el mecanismo establecido en el ordinal
35 (ii) del numeral 5.5.1 de este Pliego de Condiciones, el porcentaje se
36 calculará respecto del valor total de la Experiencia en Inversión solicitada
37 por la ANI para dicho mecanismo.
38

39 8.12. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO
40

41 La Licitación Pública será adjudicada mediante acto administrativo al Oferente
42 Hábil con mayor puntaje o al que se encuentre ubicado en el primer lugar una vez
43 aplicados los criterios de desempate, mediante acto administrativo que le será
44 notificado en estrados en la audiencia, y del cual se dará lectura en la misma.
45

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 En caso de declaratoria de desierto de la Licitación Pública se hará mediante acto
- 2 administrativo motivado, que será notificado de conformidad con lo señalado en
- 3 el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 4

1 CAPÍTULO IX

2 DISPOSICIONES ADICIONALES

3
4 9.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

5
6 9.1.1. Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad
7 de la Oferta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía
8 Única de Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme
9 a lo previsto en el Anexo 1 (Minuta del Contrato).

10
11 9.1.2. A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le
12 devolverá la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del
13 Contrato con el SPV y la aprobación de la respectiva Garantía Única de
14 Cumplimiento del Contrato. A los demás Oferentes, se les devolverá,
15 dentro de los quince (15) Días siguientes a la Adjudicación si así lo
16 solicitan.

17
18 9.1.3. Cuando se declare desierta la Licitación Pública, a los Oferentes se les
19 devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15) Días
20 siguientes a tal declaratoria si así lo soliciten.

21
22 9.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS.

23
24 Una vez Adjudicada la Licitación Pública, los Oferentes no favorecidos podrán
25 reclamar las copias de sus Ofertas. De lo contrario, al mes siguiente la ANI podrá
26 destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá derecho a conservar el original de las
27 Ofertas que le fueren presentadas.

28
29
30 9.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV.

31
32 9.3.1. Dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la Adjudicación de la
33 Licitación Pública, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para la
34 suscripción del Contrato de Concesión. El SPV deberá ser una sociedad
35 comercial por acciones de nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea
36 la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión.

37
38 9.3.2. La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en este
39 Pliego de Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva la Garantía
40 de Seriedad de la Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la
41 entidad

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

9.4.SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

9.4.1. El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la ANI.

9.4.2. Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el Contrato, dentro de los quince (15) Días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar, si considera que su Oferta es igualmente favorable para la entidad.

9.4.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de la ANI), si el SPV se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, la ANI hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Oferta, sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

9.4.4. El Contrato a suscribir como resultado de la presente Licitación Pública se sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el Concesionario como la ANI y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del Contrato.

9.5.DECLARATORIA DE DESIERTA.

Además de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.
- (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones.
- (c) Cuando se presenten hechos que a juicio de la ANI, pongan en duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del Concesionario.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 9.6. RECHAZO DE LA OFERTA.
2

- 3 9.6.1. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley Aplicable, serán rechazadas las
4 Ofertas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en
5 los siguientes casos:
6
- 7 (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento
8 de cualquier condición o modalidad.
9
 - 10 (b) Cuando la Oferta no contenga la Carta de Presentación de la Oferta
11
 - 12 (c) Cuando la Oferta no sea abonada por un Ingeniero Civil con matrícula
13 profesional vigente, en los términos previstos en este Pliego de
14 Condiciones.
15
 - 16 (d) La no presentación de la garantía de seriedad, en los términos
17 previstos en este Pliego de Condiciones
18
 - 19 (e) Cuando se verifique que el Oferente o sus miembros, según
20 corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones
21 sociales y parafiscales.
22
 - 23 (f) Cuando no se presente la Oferta Económica, no esté debidamente
24 suscrita o la misma adolezca de errores que la ANI, en los términos y
25 condiciones señalados en este Pliego de Condiciones, o no pueda
26 ajustarse de oficio por tratarse de errores diferentes a errores de
27 cálculo o aritméticos.
28
 - 29 (g) Cuando se omitan requisitos contenidos en el Pliego o Anexos que
30 impidan la comparación objetiva de las Ofertas o no hayan sido
31 subsanadas y presentadas en tiempo las demás informaciones
32 solicitadas por la ANI de conformidad con lo previsto en el presente
33 Pliego de Condiciones, dentro del término concedido para el efecto.
34
 - 35 (h) Cuando se compruebe que un Oferente ha interferido, influenciado u
36 obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de
37 evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a
38 los Oferentes.
39
 - 40 (i) Cuando la autoridad competente compruebe que existió
41 confabulación entre los Oferentes tendiente a alterar la aplicación de
42 los principios fijados por la ANI para la presente Licitación Pública.
43
 - 44 (j) Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de
45 inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley,

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-002-2014
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 conflictos de interés o se encuentre en causal de disolución o
2 liquidación obligatoria.
3
- 4 (k) Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que
5 tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades
6 anónimas abiertas. Las sociedades anónimas abiertas son las inscritas
7 en el Registro Nacional de Valores y Emisores, según certificación
8 expedida por la Superintendencia Financiera
9
- 10 (l) Cuando en la propuesta se encuentre información inconsistente o
11 documentos que contengan datos alterados o que contengan errores,
12 cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
13
- 14 (m) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de
15 Condiciones.
16
- 17 9.6.2. Cuando en el presente numeral se hace referencia al Oferente deberá
18 entenderse que se refiere también a cada uno de sus miembros, de ser
19 aplicable.
20
- 21 9.7. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.
22
- 23 Con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución de este Proyecto, de
24 conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el mismo será objeto de
25 supervisión e interventoría, cuyas funciones y alcances serán establecidos en el
26 contrato de interventoría y Contrato de concesión. La interventoría será
27 contratada mediante un proceso independiente, será integral y se encargará
28 entre otras de las actividades de interventoría técnica, jurídica, operativa,
29 administrativa, financiera, contable, tributaria y ambiental de la concesión